



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Cultura y Universidades Universidad de Murcia

- 14757 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-805/2014) de fecha 17 de noviembre de 2014, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado. 42463

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 14758 Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 7 de noviembre de 2014, por la que se aprueban las cuotas relativas a la expedición de carnés de identificación internacional acreditativos de la condición de alberguista, estudiante, profesor o menor de 26 años. 42475

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

- 14759 Resolución de publicación de la Addenda al Contrato Programa para el ejercicio 2014 suscrito entre la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia. 42477
- 14760 Orden de corrección de error en la Orden de 23 de octubre de 2014, por la que se autoriza una nueva tarifa para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en Cartagena. 42482
- 14761 Orden de corrección de error en la Orden de 23 de octubre de 2014, por la que se autoriza una nueva tarifa para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en Murcia. 42483
- 14762 Orden de corrección de error en la Orden de 23 de octubre de 2014, por la que se autoriza una nueva tarifa para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en San Javier. 42484

Consejería de Sanidad y Política Social

- 14763 Addenda al convenio suscrito el 29 de julio de 2014 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), y la Asociación de Discapacitados Físicos de Molina de Segura "DISMO", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento del centro de atención temprana. 42486
- 14764 Prórroga para 2015, del convenio de colaboración suscrito en fecha 4/10/2000 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de veterinario. 42489
- 14765 Convenio suscrito en fecha 28/12/2000 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de odontólogo y estomatólogo. 42491

BORM

**Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.**

- 14766 Resolución de 17 de noviembre de 2014 del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convocan ayudas para programas de inserción para el año 2014. 42493

4. Anuncios**Consejería de Presidencia y Empleo**

- 14767 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando orden recurso de alzada consejero y liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 48/2014. 42500

Consejería de Economía y Hacienda

- 14768 Notificación de audiencia a interesado. 42501

Consejería de Agricultura y Agua

- 14769 Anuncio de formalización del contrato de obras de nuevas redes por gravedad en los polígonos L y P de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier (Murcia). Expte. I-26/14. 42502

- 14770 Anuncio de formalización del contrato: "Fase I del Proyecto de consolidación de laderas en El M.U.P. N.º 41 La Navela, El Solán, La Muela y Montoro, T.M. de Blanca". Expte. 49/14. 42503

- 14771 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador SCA/2012/093. 42504

- 14772 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador SCA/2011/077. 42505

- 14773 Notificación de incoación y documento acusatorio del expediente sancionador SCA/2012/030 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 42506

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

- 14774 Anuncio de notificación de la Resolución de fecha 17 de septiembre de 2014, por la que se acuerda admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial, interpuesta por D.ª M.ª del Mar García Tebar, en representación de D. Benito Amores García. 42507

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 14775 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 42508

- 14776 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 42518

Consejería de Sanidad y Política Social

- 14777 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Política Social. 42524

- 14778 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Política Social. 42525

- 14779 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 220/2014. 42526

- 14780 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 268/2014. 42527

- 14781 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 136/2014. 42528

- 14782 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 175/2014. 42529

- 14783 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 177/2014. 42530

- 14784 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 188/2014. 42531

- 14785 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 199/2014. 42532

- 14786 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 206/2014. 42533

- 14787 Notificación de resolución de expediente sancionador 9/2014-S. 42534

- 14788 Notificación de resolución de expediente sancionador 27/2014. 42535

**Consejería de Sanidad y Política Social**

14789	Notificación de resolución de expediente sancionador 87/2014.	42536
14790	Notificación de resolución de expediente sancionador 101/2014.	42537
14791	Notificación de resolución de expediente sancionador 189/2014.	42538
14792	Rectificación de error en la publicación n.º 12931 del BORM n.º 241 de 17 de octubre de 2014.	42539
14793	Notificación de la resolución del procedimiento sancionador del expediente S-5/2014.	42540

**Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.**

14794	Solicitantes de pensión no contributiva que no han aportado la documentación requerida.	42541
14795	Anuncio de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión (dependencia) sobre petición de documentación imprescindible para continuar el procedimiento.	42543
14796	Anuncio de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión (Dependencia) sobre trámite de audiencia.	42544
14797	Notificación a interesado.	42545

III. Administración de Justicia**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia**

14798	Ejecución de títulos judiciales 162/2014.	42546
-------	---	-------

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia**

14799	Ejecución de títulos judiciales 191/2014.	42548
14800	Ejecución de títulos judiciales 190/2014.	42551

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia**

14801	Ejecución de títulos judiciales 163/2014.	42554
14802	Ejecución de títulos judiciales 100/2014.	42557

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia**

14803	Ejecución de títulos judiciales 154/2014.	42562
14804	Ejecución de títulos judiciales 110/2014.	42564

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia**

14805	Ejecución de títulos no judiciales 310/2013.	42567
-------	--	-------

De lo Social número Seis de Málaga

14806	Procedimiento ordinario 1.013/2013.	42570
-------	-------------------------------------	-------

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

- 14807 Aprobación de la documentación exigida para solicitudes de tarjetas de armas de 4.ª categoría. 42571

Bullas

- 14808 Anuncio de formalización del contrato de suministro para la mejora de la eficiencia energética de la piscina climatizada de Bullas y el desarrollo de actividades económicas asociadas a la biomasa. 42572

Cartagena

- 14809 Edicto de notificación de bajas por caducidad de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. 42573
- 14810 Edicto de notificación de bajas por caducidad de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. 42575
- 14811 Anuncio de corrección de errores en la licitación del expediente SE2014/30 de mantenimiento de puertas automáticas y ascensores en varios edificios municipales, anuncio publicado el día 17 de octubre de 2014 en el n.º 241 del BORM. 42577

Jumilla

- 14812 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal de otorgamiento de ayudas municipales de urgente necesidad. 42578

Las Torres de Cotillas

- 14813 Anuncio de formalización del contrato de suministro de material de oficina e informático no inventariable. Lote n.º 1: suministro de material de oficina. Expte. 218/2013. 42579

Murcia

- 14814 Audiencia previa a la revisión del proyecto de reparcelación de la U.A. 1 del Plan Especial PSM-Gt 18, de Gea y Truyols. (Gestión-Concertación 2231GI05). 42581
- 14815 Anuncio para la licitación del contrato de servicio de apoyo a los procesos formativos y educativos con diversos colectivos desfavorecidos. (Expte. 615/2013). 42583
- 14816 Anuncio para la licitación del contrato de servicio de «Programa de formación musical. Proyecto URBAN Murcia, Barrio del Espíritu Santo». Expte. 748/2013. 42585

Yecla

- 14817 Convocatoria de subvenciones para el fomento de empleo de la actividad empresarial y modernización agrícola, ejercicio 2014. 42587
- 14818 Bajas de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. Trámite de audiencia. 42588

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Universidad de Murcia

14757 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-805/2014) de fecha 17 de noviembre de 2014, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

BASES:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia; I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004 y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Asociados:

A.1.- Acreditar estar en activo, ejerciendo la actividad profesional concreta, que en su caso se indique para cada plaza, fuera del ámbito académico universitario, como especialista de reconocida competencia en la materia en la que se vaya a ejercer la docencia.

El ejercicio de la actividad profesional deberá mantenerse a la fecha de inicio del contrato y durante todo el período de duración del mismo.

La actividad profesional indicada se podrá acreditar con la siguiente documentación actualizada:

Empleados Públicos:

Hoja de Servicios, expedida por el Servicio de Personal del Organismo correspondiente.

Actividad por cuenta ajena:

Informe de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañada de copia del contrato del trabajo que se está desempeñando y certificado de la actividad o funciones que realiza expedido por el responsable de la empresa, centro o institución.

Actividad por cuenta propia:

* Certificado del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

* Certificación del último pago trimestral del IRPF.

* Certificaciones de abono de IVA.

* Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de declaración jurada haciendo constar el tipo de actividad

que realiza, y si de la actividad profesional que se está ejerciendo no resulta obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se presentará certificación del colegio profesional correspondiente que acredite estar en activo en el ejercicio de la actividad profesional.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberán poseerse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de solicitud y de curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

Los interesados presentarán la documentación organizada de la siguiente forma:

* BLOQUE I. Solicitud y documentación administrativa de los requisitos exigidos.

Los aspirantes presentarán junto a la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para participar en la plaza correspondiente y que figuran en las bases de la convocatoria.

Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

* BLOQUE II. Modelo de Curriculum y documentación de los méritos.

Los documentos justificativos de los méritos alegados se acreditarán a continuación del modelo de curriculum, NUMERADOS y en el orden establecido en el mismo. Los aspirantes firmarán cada una de las hojas del modelo de curriculum, declarando que son ciertos los datos que figuran en el mismo y asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el curriculum.

Se aportarán dos copias de los documentos que son requisitos de participación y a la vez méritos valorables, una copia junto a la solicitud y otra con el curriculum en el orden indicado en el mismo.

Presentarán una solicitud y curriculum por cada plaza solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo curriculum para varias plazas de diferentes Departamentos, éste sólo se valorará para la plaza/s del Departamento solicitado en primer lugar, no teniéndose en cuenta para los demás.

Igualmente, se presentará una sola solicitud y curriculum para participar en plazas que oferten más de un puesto de trabajo, indicando el número de plaza y los códigos que le corresponden.

3.2.- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Murcia, correspondiendo su tramitación al Servicio de Gestión de PDI, y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.4.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las plazas a las que se concurre son las siguientes:

Tasa General: 23,11 euros.

Tasa Carné de Paro: 11,56 euros. No aplicable a plazas de Profesor Asociado.

Tasa Carné Joven: 18,49 euros.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco SabadellCAM.

- Cajamurcia-BMN.

- Cajamar.

- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

Bloque I.

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio) o artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

En las titulaciones extranjeras deberá acreditarse la homologación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia o, en su caso, de la Universidad correspondiente para los títulos de Doctor de acuerdo con el Real Decreto 285/2004 de 20 de febrero, modificado por el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- Los aspirantes con reducción de tasas de Carné de Paro y Carné Joven, deberán presentar junto a la solicitud copia de los mismos.
- En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de participación por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.
- Las personas con discapacidad presentarán certificado de aptitud para el desempeño del puesto solicitado emitido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.
- Documentación acreditativa de requisitos exigidos para participar.

Bloque II.

Junto al modelo de curriculum se presentará la documentación acreditativa de los méritos alegados, NUMERADOS y en el orden establecido en el mismo.

- Las personas con discapacidad podrán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aportándolo junto al modelo de curriculum e indicándose en el apartado de "Otros méritos o aclaraciones que se desee hacer constar" del mismo.

Los méritos que aleguen los aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Relación de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <https://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004 y el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las citadas Normas Provisionales, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremo.

6.1.- El baremo se ajustará a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2010, modificado en Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2011 y se mantendrá expuesto en la página Web <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

7.- Procedimiento de Selección.

7.1.- Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto 150/2003 de 25 de julio y en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del Concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público el resultado del mismo, en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <https://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

9.- Formalización de los contratos.

9.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

10.- Listas de Espera.

10.1.- Con el resto de aspirantes la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones, si durante el curso académico 2014/2015 y 2015/2016 fuera necesario para la docencia nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

11.- Incompatibilidades.

11.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

12.- Depósito y retirada de la documentación.

12.1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

12.2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

12.3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

13.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en el lugar indicado en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

Si no se hiciere uso del citado recurso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, conforme dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 17 de noviembre de 2014.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

ANEXO I

PUESTOS QUE SE CONVOCAN

DEPARTAMENTO: ANATOMÍA HUMANA Y PSICOBIOLOGÍA

Plaza Número: (43/2014-DT)

Número de Puestos: 2

Área de Conocimiento: **ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas

Funciones: Docencia en Anatomía Humana

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Hasta 30/09/2015

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Código del puesto: 911584, 911585

DEPARTAMENTO: DERECHO PRIVADO

Plaza Número: (44/2014-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **DERECHO ROMANO**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (3+3)

Funciones: Docencia en Derecho Romano y Oratoria y Casuismo Jurídico

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2015

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Código del puesto: 911607

**DEPARTAMENTO: DERMATOLOGÍA, ESTOMATOLOGÍA, RADIOLOGÍA Y
MEDICINA FÍSICA**

Plaza Número: (45/2014-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **ESTOMATOLOGÍA**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (3+3) horas

Funciones: Docencia en Periodoncia Avanzada

Horario: Mañana

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2015

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Código del puesto: 911593

Plaza Número: (46/2014-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **ESTOMATOLOGÍA**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (3+3) horas

Funciones: Docencia en Periodoncia Avanzada

Horario: Tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2015

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

Código del puesto: 911594

Plaza Número: (47/2014-DT)

Número de Puestos: 2

Área de Conocimiento: **ESTOMATOLOGÍA**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (3+3) horas

Funciones: Docencia en Clínica Integrada de Adultos I y II

Horario: Mañana

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2015

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

Código del puesto: 911595, 911596

Plaza Número: (48/2014-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **ESTOMATOLOGÍA**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (3+3) horas

Funciones: Docencia en Clínica Integrada de Adultos I y II

Horario: Tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2015

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

Código del puesto: 911597

Plaza Número: (49/2014-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **ESTOMATOLOGÍA**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (3+3) horas

Funciones: Docencia en Gerodontología

Horario: Tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2015

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

Código del puesto: 911598

Plaza Número: (50/2014-DT)

Número de Puestos: 2

Área de Conocimiento: **ESTOMATOLOGÍA**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (3+3) horas

Funciones: Docencia en Medicina Bucal I y II

Horario: Mañana

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2015

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

Código del puesto: 911599, 911600

Plaza Número: (51/2014-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **ESTOMATOLOGÍA**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (3+3) horas

Funciones: Docencia en Prótesis Estomatológica I, II, III y IV

Horario: Mañana

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2015

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

Código del puesto: 911601

DEPARTAMENTO: FARMACOLOGÍA

Plaza Número: (52/2014-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **FARMACIA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (3+3) horas

Funciones: Docencia en asignaturas del área

Horario: Mañana

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2015

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

Código del puesto: 911623

DEPARTAMENTO: LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL

Plaza Número: (53/2014-DT)

Número de Puestos: 2

Área de Conocimiento: **LENGUA ESPAÑOLA**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas

Funciones: Docencia en asignaturas del área

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2015

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

Código del puesto: 911628, 911629

DEPARTAMENTO: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS

Plaza Número: (54/2014-DT)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: **ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (3+3) horas

Funciones: Docencia en asignaturas del área

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2015

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

Código del puesto: 911609

DEPARTAMENTO: PSICOLOGÍA BÁSICA Y METODOLOGÍA

Plaza Número: (55/2014-DT)

Número de Puestos: 2

Área de Conocimiento: **METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS Y DEL
COMPORTAMIENTO**

Tipo de Contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: Asoc. tiempo parcial (6+6) horas

Funciones: Docencia en asignaturas del área

Horario: Mañana y tarde

Vigencia del contrato: Hasta el 30/09/2015

Posibilidad de prórroga: Sí

Título específico: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado.

Código del puesto: 911610, 911611

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

14758 Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 7 de noviembre de 2014, por la que se aprueban las cuotas relativas a la expedición de carnés de identificación internacional acreditativos de la condición de alberguista, estudiante, profesor o menor de 26 años.

El Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, en el punto 7 del artículo 4 de la tasa 340 por Actividades Juveniles, establece que las cuotas relativas a la expedición de carnés de identificación internacional acreditativos de la condición de alberguista, estudiante, profesor o menor de 26 años a los que se refieren el apartado 4 del artículo 1, serán aprobadas mediante Orden del Consejero competente en materia de Hacienda, a propuesta de la Consejería competente en materia de juventud, en cumplimiento de los acuerdos sobre precios adoptados por todas las Comunidades Autónomas, el Servicio Voluntario Internacional, el Consorcio REAJ y los Organismos Internacionales en los que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia participa para la promoción del turismo juvenil.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

Dispongo

Artículo único

Las tarifas de las tasas devengadas por la expedición de carnés de identificación internacional acreditativos de la condición de alberguista, estudiante, profesor o menor de 26 años, reguladas en el apartado 4 del artículo 1 de la Tasa T340 por Actividades Juveniles, recogida en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios públicos y Contribuciones Especiales, se establecen en las cantidades fijadas en el Anexo de la presente Orden.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 19 de abril de 2013, por la que se aprueban las cuotas relativas a la expedición de carnés de identificación internacional acreditativos de la condición de alberguista, estudiante, profesor o menor de 26 años.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

Murcia, 7 de noviembre de 2014.—El Consejero de Economía y Hacienda, Francisco Martínez Asensio.



ANEXO

TASA T340 por Actividades Juveniles

Hecho imponible H00005

Expedición de carnés y entrega de cupones internacionales

A) Carné Student-ISIC	9 €
B) Carné Go '25 IYTC	9 €
C) Carné Teacher-ITIC	9 €
D) Carné REAJ joven	6 €
E) Carné REAJ adulto	13 €
F) Carné REAJ grupo	16 €
G) Carné REAJ familiar	21 €

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

14759 Resolución de publicación de la Addenda al Contrato Programa para el ejercicio 2014 suscrito entre la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Resolución

Vista la Addenda al Contrato Programa para el Ejercicio 2014, suscrito entre la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia el día 1 de julio de 2014, y de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera de dicha Adenda.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Addenda al Contrato Programa para el ejercicio 2014 suscrito entre la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Murcia, 11 de noviembre de 2014.—El Secretario General, José María González Martínez.

En Murcia, 30 de octubre de 2014.

I-Intervienen

De una parte, D. Juan Carlos Ruiz López, en representación de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, en virtud del Decreto 9/2014, de 10 de abril, a la que está adscrito el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Y de otra parte, Dña. Reyes Samper Henarejos, Directora del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en virtud de las facultades otorgadas por el Acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 15 de mayo de 2014.

II- Manifiestan

Primero.- Que las partes suscribieron en fecha 1 de julio de 2014 el Contrato Programa para el ejercicio 2014, aplicando los criterios establecidos por la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público, creada mediante la Orden de 26 de febrero de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda y de acuerdo a Ley 13/2013, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014, en su disposición adicional tercera.

Segundo.- Que del Informe de Seguimiento, a fecha 30 de septiembre de 2014, del Contrato Programa a, se propone modificación para recoger las variaciones económicas y contractuales significativas que afectan al mismo, en los términos que se detallan a continuación:

Suprimir el Proyecto "SELF" por no llegar a formalizarse.

Desplazar 40 millones de préstamos del BEI al presupuesto de 2015.

Incorporar el préstamo concedido al PTFA por 2.525 miles de euros y su financiación correspondiente.

Incorporar en la Línea de Actuación 11-0-16-EEPP-A05-LA1 de Infraestructuras y equipamientos empresariales, un objetivo OB4 abarcando el convenio, pendiente de formalización a la fecha del presente informe, para llevar a cabo la ejecución de unas instalaciones (Centro de Innovación, Transferencia de Conocimiento y Tecnología y Especialización en Nutrición, Restauración Y Promoción Turística de Empresas Gastronómicas) en Puerto Lumbreras por importe de 4.365 miles de euros y en su totalidad financiado por Fondos Feder.

Ambas partes acuerdan firmar la presente Adenda al Contrato Programa, de conformidad con las siguientes.

III- Cláusulas

Primera.- La cláusula Quinta. Plan de Actuación y Planificación Estratégica se modifica en:

1) Del objetivo general 11-0-16-EEPP-A02-LA1-OB5 se suprime el Proyecto "SELF" por no llegar a formalizarse:

Donde dice:

11-0-16-EEPP-A02-LA1-OB5: Participación en Proyectos de eficiencia energética. Destaca el Proyecto BEI- ELENA cuyo objetivo es apoyar a través de asistencia técnica a los ayuntamientos de la Región para acometer las inversiones definidas en sus PAES (Plan de Acción energético Sostenible) y el Programa "SELF" de suficiencia energética libre de fluctuaciones.

(Medición: Número de asistencias técnicas=25)

(Tiempo de ejecución: 12 meses)

Queda redactado y debe decir:

11-0-16-EEPP-A02-LA1-OB5: Participación en Proyectos de eficiencia energética.

Destaca el Proyecto BEI- ELENA cuyo objetivo es apoyar a través de asistencia técnica a los ayuntamientos de la Región para acometer las inversiones definidas en sus PAES (Plan de Acción energético Sostenible).

(Medición: Número de asistencias técnicas=25)

(Tiempo de ejecución: 12 meses).

2) Se fija un nuevo objetivo general en la Línea de actuación 11-0-16-EEPP-A05-LA1: Infraestructuras y equipamientos empresariales:

Queda redactado:

11-0-16-EEPP-A05-LA1-OB4: Se acuerda promover acciones para la construcción de unas instalaciones (Centro de Innovación, Transferencia de Conocimiento y Tecnología y Especialización en Nutrición, Restauración y Promoción Turística de Empresas Gastronómicas) en Puerto Lumbreras.

(Medición: Comienzo de las obras de construcción de las instalaciones= 1)

(Tiempo de ejecución: 3 meses).

Segunda. La cláusula Sexta. Financiación y por tanto Anexo I Memoria Económica del Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (en adelante PAAPE) del INFO, queda modificada en las siguientes Líneas de Actuación:

1) En la línea 11-0-16-EEPP-A02-LA1 de Innovación y Competitividad empresarial, se suprimen 840,00 miles de euros de financiación para el proyecto SELF.

2) En la línea 11-0-16-EEPP-A04-LA1 de Financiación, se desplaza un importe de 40.000,00 miles de euros, correspondiente a préstamos del BEI al presupuesto de 2015.

3) En la línea 11-0-16-EEPP-A05-LA1 de Infraestructuras y equipamientos empresariales, se incluye un importe de 2.525,00 miles de euros en concepto del préstamo concedido a la sociedad participada Parque Tecnológico de Fuente Álamo, S.A., y un importe de 4.365,00 miles de euros para llevar a cabo la ejecución de unas instalaciones (Centro de Innovación, Transferencia de Conocimiento y Tecnología y Especialización en Nutrición, Restauración y Promoción Turística de Empresas Gastronómicas) en Puerto Lumbreras y en su totalidad financiado por Fondos Feder.

La Memoria Económica de ingresos y gastos del INFO dice:

MEMORIA ECONÓMICA 2014 (MILES DE EUROS)	11-0-16-EEPP-LÍNEAS DE ACTUACIÓN					
	A01-LA1	A02-LA1	A03-LA1	A04-LA-1	A01-LA5	TOTAL
COSTES DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN (1)	1.673,36	7.907,73	3.545,76	66.064,89	667,10	79.858,85
I. Costes de Personal	731,83	1.909,32	1.494,01	714,05	401,34	5.250,56
Nº Empleados	15	38	33	14	8	108
Nº Horas	26.290	65.726	55.867	23.004	13.145	184.032
IV-VI-VII. Costes de contratos de servicios/bienes y otros de Operaciones de Capital	122,06	3.399,73	227,87	188,30	206,03	4.143,99
II. Costes de bienes corrientes y servicios y otras Operaciones Corrientes	119,47	298,68	253,88	104,54	59,74	836,30
VII- VIII. Otros (Convenios y Préstamos)	700,00	2.300,00	1.570,00	65.000,00	0,00	69.570,00
III. Costes financieros	0,00	0,00	0,00	58,00	0,00	58,00
INGRESOS DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	1.673,36	7.907,73	3.545,76	66.064,89	667,10	79.858,85
Ingresos de Operaciones Corrientes:						
IV. Transferencias Corrientes de la CARM	762,77	1.978,30	1.566,11	791,45	413,12	5.511,76
V. Ingresos Patrimoniales	88,54	229,70	181,78	85,13	47,95	633,10
Ingresos de Operaciones de Capital:						
VII. Transferencias de Capital de la CARM	469,64	2.277,95	1.027,12	107,58	117,70	4.000,00
VII. Transferencias de Capital del Sector		840,00				840,00

Público Estatal

VII. Transferencias de Capital del Exterior		786,92				786,92
VII. Variación de Pasivos Financieros				65.000,00		65.000,00
Ingresos anticipados en ejercicios anteriores. Otros Ingresos INFO	352,42	1.794,86	770,75	80,72	88,32	3.087,07
RESULTADO ECONÓMICO EQUILIBRADO						
INGRESOS – COSTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

La Memoria Económica de ingresos y gastos modificada queda redactada:

MEMORIA ECONÓMICA 2014 (MILES DE EUROS)	11-0-16-EEPP-LÍNEAS DE ACTUACIÓN					
	A01-LA1	A02-LA1	A03-LA1	A04-LA-1	A01-LA5	TOTAL
COSTES DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN (1)	1.673,36	7.067,73	3.545,76	26.064,89	7.557,10	45.908,85
I. Costes de Personal	731,83	1.909,32	1.494,01	714,05	401,34	5.250,56
Nº Empleados	15	38	33	14	8	108
Nº Horas	26.290	65.726	55.867	23.004	13.145	184.032
IV-VI-VII. Costes de contratos de servicios/bienes y otros de Operaciones de Capital	122,06	2.559,73	227,87	188,30	206,03	3.303,99
II. Costes de bienes corrientes y servicios y otras Operaciones Corrientes	119,47	298,68	253,88	104,54	59,74	836,30
VII- VIII. Otros (Convenios y Préstamos)	700,00	2.300,00	1.570,00	25.000,00	6.890,00	36.460,00
III. Costes financieros	0,00	0,00	0,00	58,00	0,00	58,00
INGRESOS DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	1.673,36	7.067,73	3.545,76	26.064,89	7.557,10	45.908,85
Ingresos de Operaciones Corrientes:						
IV. Transferencias Corrientes de la CARM	762,77	1.978,30	1.566,11	791,45	413,12	5.511,76
V. Ingresos Patrimoniales	88,54	229,70	181,78	85,13	47,95	633,10

Ingresos de Operaciones de Capital:

VII. Transferencias de Capital de la CARM	469,64	2.277,95	1.027,12	107,58	4.482,70	8.365,00
---	--------	----------	----------	--------	----------	----------

VII. Transferencias de Capital del Sector Público Estatal		0,00				0,00
--	--	------	--	--	--	------

VII. Transferencias de Capital del Exterior		786,92				786,92
---	--	--------	--	--	--	--------

VII. Variación de Pasivos Financieros				25.000,00		25.000,00
---------------------------------------	--	--	--	-----------	--	-----------

Ingresos anticipados en ejercicios

anteriores. Otros Ingresos INFO	352,42	1.794,86	770,75	80,72	2.613,32	5.612,07
---------------------------------	--------	----------	--------	-------	----------	----------

RESULTADO ECONÓMICO EQUILIBRADO

INGRESOS – COSTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
-------------------	------	------	------	------	------	------

Tercera. Publicación de la Addenda al contrato-programa 2014.

Una vez suscrito por las partes, la presente Addenda al Contrato-Programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto ambas partes firman el presente Addenda al Contrato Programa para 2014, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, Juan Carlos Ruiz López.—La Directora del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Reyes Samper Henarejos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

14760 Orden de corrección de error en la Orden de 23 de octubre de 2014, por la que se autoriza una nueva tarifa para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en Cartagena.

Advertido error en la Orden de 23 de octubre de 2014, (publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 256, del día 5 de noviembre de 2014), por la que se autoriza una nueva tarifa para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en Cartagena, que son tarifas máximas (impuestos incluidos), debe corregirse la misma en el sentido siguiente:

Donde dice:

"Tarifa Diurna (7 a 22 horas)	Precio €"
"Kilómetro recorrido (ocupado al 55%)	0,97€"

Debe decir:

"Tarifa Diurna (7 a 22 horas)	Precio €"
"Kilómetro recorrido	0,97€"

Y donde dice

"Tarifa Nocturna, fines de Semana y Festivos "	
"Kilómetro recorrido (ocupado al 55%)	1,22 €"

Debe decir:

"Tarifa Nocturna, fines de Semana y Festivos"	
"Kilómetro recorrido	1,22 €"

En el dispongo de la Orden donde dice "Tarifa Diurna (7 a 22 horas), Precio €" suprimir lo siguiente:

"Kilómetro en carretera	0,56€"
-------------------------	--------

En el dispongo de la Orden donde dice "Tarifa Nocturna, Fines de semana y Festivos" suprimir lo siguiente:

"Kilómetro en carretera	0,66 €"
-------------------------	---------

Murcia, a 7 de noviembre de 2014.—El Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, Juan Carlos Ruiz López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

14761 Orden de corrección de error en la Orden de 23 de octubre de 2014, por la que se autoriza una nueva tarifa para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en Murcia.

Advertido error en la Orden de 23 de octubre de 2014, (publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 256, del día 5 de noviembre de 2014), por la que se autoriza una nueva tarifa para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en Murcia, que son tarifas máximas (impuestos incluidos), debe corregirse la misma en el sentido siguiente:

Donde dice:

	"Tarifa Diurna (7 a 22 horas)"
"Kilómetro recorrido (ocupado al 55%)"	0,97€"

Debe decir:

	"Tarifa Diurna (7 a 22 horas)"
"Kilómetro recorrido	0,97€"

Y donde dice:

	"Tarifa Nocturna, Fines de semana y Festivos (22 a 7,00 horas)"
"Kilómetro recorrido (ocupado al 55%)"	1,22 €"

Debe decir:

	"Tarifa Nocturna, Fines de semana y Festivos (22 a 7,00 horas)"
"Kilómetro recorrido	1,22 €"

En el dispongo de la Orden donde dice "Tarifa Diurna (7 a 22 horas)" suprimir lo siguiente:

"Kilómetro en carretera	0,56€"
-------------------------	--------

En el dispongo de la Orden donde dice "Tarifa Nocturna, Fines de semana y Festivos

(22 a 7,00 horas)" suprimir lo siguiente:

"Kilómetro en carretera	0,66 €"
-------------------------	---------

Murcia, a 7 de noviembre de 2014.—El Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, Juan Carlos Ruiz López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

14762 Orden de corrección de error en la Orden de 23 de octubre de 2014, por la que se autoriza una nueva tarifa para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en San Javier.

Advertido error en la publicación y error por omisión en la Orden de 23 de octubre de 2014, (publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 256, del día 5 de noviembre de 2014), por la que se autoriza una nueva tarifa para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en San Javier y de conformidad con el informe favorable del Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 22 de octubre de 2014, así como de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida, debe corregirse dicha Orden reguladora de tarifas máximas (impuestos incluidos) en el sentido siguiente:

Donde dice :

“Único.- Autorizar la nueva tarifa para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro de San Javier, que se detallan a continuación:

	Tarifa Diurna (7 a 22 horas)
Carrera mínima (5 minutos o equivalente en kms)	
Bajada de bandera	3,65 €
Hora de parada	1,85 €
Kilómetro recorrido	20,05 € 1,00€
	Tarifa Nocturna, Fines de semana y Festivos (22 a 7,00 horas de los laborables)
Carrera mínima (5 minutos o equivalente en km.)	
Bajada de bandera	5,00 €
Hora de parada	2,45 €
Kilómetro recorrido	25,35 € 1,25 €

Suplementos:

Servicio de recogida en estación,

Autobús y puerto:

Recargo de 1,00 euros

Servicio de recogida en aeropuerto:

(Nochebuena y Nochevieja no acumulable)

Recargo de 3,50 euros

Animales de Compañía – excepto lazarillos:

Recargo de 1,00 euros

Maletas y bultos:

Recargo de 0,50 euros”

Debe decir, de conformidad con el informe favorable del Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 22 de octubre de 2014, lo siguiente:

“Primero.- Autorizar la nueva tarifa para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro de San Javier, que se detallan a continuación:

	Tarifa Diurna (7 a 22 horas)
Carrera mínima (5 minutos o equivalente en kms)	3,65 €
Bajada de bandera	1,85 €
Hora de parada	20,05 €
Kilómetro recorrido	1,00€
	Tarifa Nocturna, Fines de semana y Festivos (22 a 7,00 horas de los laborables)
Carrera mínima (5 minutos o equivalente en km.)	5,00 €
Bajada de bandera	2,45 €
Hora de parada	25,35 €
Kilómetro recorrido	1,25 €

Suplementos:

Servicio de recogida en estación de ferrocarril y

autobús ; y puerto:

Recargo de 1,00 euros

Servicio de recogida en aeropuerto:

Recargo de 3,50 euros

Animales de Compañía – excepto lazarillos:

Recargo de 1,00 euros

Maletas y bultos:

Recargo de 0,50 euros”

Añadir un dispongo segundo en la Orden, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se regula el control metrológico del Estado sobre instrumentos de medida, que queda redactado de la siguiente manera:

“Segundo: La aplicación de estas tarifas será conforme a las siguientes especificaciones:

1.- Todos los conceptos, a excepción de los Suplementos (recogida en Estación autobús , Puerto y Aeropuerto, bultos o maletas, animales de compañía), serán incluidos en el contador taxímetro, de modo que éste marque la cantidad exacta a abonar por el usuario, con la excepción indicada.

2.- La bajada de bandera se utilizará exclusivamente a efectos del cálculo por el taxímetro del importe del viaje, no apareciendo como tal en el visor del aparato. Dicho visor, indicará desde el momento de su puesta en marcha, el importe de la carrera mínima, manteniéndose fijo hasta que el importe del viaje pase a exceder de la citada carrera mínima.

3.- Las presentes tarifas son de aplicación en los transportes que se realicen entre puntos situados dentro del casco urbano a efectos de transporte, señalizado mediante los oportunos postes indicadores, aprobado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.”

Murcia, a 7 de noviembre de 2014.—El Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, Juan Carlos Ruiz López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

14763 Addenda al convenio suscrito el 29 de julio de 2014 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), y la Asociación de Discapacitados Físicos de Molina de Segura "DISMO", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento del centro de atención temprana.

Resolución

Visto la addenda al convenio suscrito el 29 de julio de 2014 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social "IMAS", y la Asociación de Discapacitados Físicos de Molina de Segura "DISMO", Para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento del centro de atención temprana, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de, la addenda al convenio suscrito el 29 de julio de 2014 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social "IMAS", y la Asociación de Discapacitados Físicos de Molina de Segura "DISMO", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento del centro de atención temprana, suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 30 de septiembre de 2014.

Murcia, 6 de noviembre de 2014.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Addenda al convenio suscrito el 29 de julio de 2014 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), y la asociación de Discapacitados Físicos de Molina de Segura "DISMO", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al Mantenimiento del Centro de Atención Temprana

En Murcia, a 30 de septiembre de 2014

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. D.ª Catalina Lorenzo Gabarrón, Consejera de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia, en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de septiembre de 2014.

De otra, D.^a Josefa Martínez Pérez, Presidenta de la Asociación de Discapacitados Físicos de Molina de Segura, DISMO, con C.I.F G30107569, en virtud de acuerdo de la Junta Directiva de fecha de 9 de septiembre de 2014.

Manifiestan

PRIMERO: Antecedentes.

Que con fecha 29 de julio de 2014 se firmó el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), y la Asociación de Discapacitados Físicos de Molina de Segura "DISMO", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Mantenimiento Centro de Atención Temprana por importe de dieciocho mil seiscientos sesenta y siete euros (18.667,00 €).

SEGUNDO: Fundamentación.

Una vez iniciada la ejecución del convenio, las circunstancias que sirvieron de base para el cálculo del coste y el plazo de ejecución de la actividad subvencionada han sufrido variaciones, resultando insuficientes las cantidades y el tiempo de ejecución previsto inicialmente para dicha actividad. Por lo tanto, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 2014, se autoriza la correspondiente transferencia de crédito que incrementa el importe inicial de la subvención nominativa en seis mil seiscientos sesenta y siete euros (6.667,00 €) y se amplía el plazo de ejecución de la actividad subvencionada hasta el 31 de diciembre de 2014.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 y 8, y estando las partes conformes con la suscripción de la presente Addenda

Acuerdan

CLÁUSULA PRIMERA.

La presente Addenda tiene por objeto:

- Incrementar las cuantías recogidas en el Acuerdo Segundo del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), y la Asociación de Discapacitados Físicos de Molina de Segura "DISMO", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Mantenimiento de Centro de Atención Temprana, en los siguientes términos:

- La aportación del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, se incrementa de dieciocho mil seiscientos sesenta y siete euros (18.667,00 €) hasta veinticinco mil trescientos treinta y cuatro euros (25.334,00 €).

- La aportación del beneficiario se incrementa de mil ochocientos cuarenta y seis euros con diecinueve céntimos (1.846,19 €) hasta dos mil quinientos cinco euros con cincuenta y seis céntimos (2.505,56 €).

- Modificar el plazo de ejecución y justificación de la subvención establecido en el párrafo primero del punto primero del acuerdo cuarto del Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto

Murciano de Acción Social (IMAS), y la Asociación de Discapacitados Físicos de Molina de Segura "DISMO", para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Mantenimiento de Centro de Atención Temprana, en los siguientes términos: El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA.

En lo concerniente a las demás Cláusulas del Convenio antes citado, ambas partes convienen en mantenerlas vigentes en todos sus extremos y en señal de plena conformidad se procede a suscribir la presente Addenda en tres ejemplares de un solo tenor y valor.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Política Social, Catalina Lorenzo Gabarrón.—Por DISMO, la Presidenta, Josefa Martínez Pérez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

14764 Prórroga para 2015, del convenio de colaboración suscrito en fecha 4/10/2000 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de veterinario.

Vista la prórroga para 2015, del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 4/10/2000 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de veterinario, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la prórroga para 2015, del convenio de colaboración suscrito en fecha 4/10/2000 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de veterinario, suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha.

Murcia, 10 de noviembre de 2014.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Prórroga para 2015, del convenio de colaboración suscrito en fecha 4/10/2000 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de veterinario

En Murcia, 31 de octubre de 2014.

Reunidos

De una parte la Excm. Sra. D.^a Catalina Lorenzo Gabarrón, Consejera de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte D. Fulgencio Fernández Buendía, Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, en nombre y representación del mismo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 4 de octubre de 2000, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, un convenio de colaboración para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Veterinario, que fue publicado en el BORM de 26 de octubre de 2000.

Segundo.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar y apoyar la línea de formación de profesionales que viene desarrollando el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios.

Tercero.- Que la Cláusula Quinta del mencionado Convenio establece, que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos, salvo que medie denuncia expresa de alguna de las partes firmantes, que deberá ser puesta en conocimiento de la otra con un mes de antelación, circunstancia que no se ha producido.

Cuarto.- Que el citado Convenio ha sido prorrogado en sucesivos años posteriores, por lo que la ahora denominada Consejería de Sanidad y Política Social, conforme al Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 4/2014, de 10 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, y el citado Colegio, consideran de interés mutuo mantener las actividades y compromisos derivados del mismo, y por tanto, en suscribir su prórroga para el año 2015.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar para el año 2015, el Convenio suscrito el 4 de octubre de 2000 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Veterinario.

Segundo.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2015.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Política Social, Catalina Lorenzo Gabarrón.—Por el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios, el Presidente, Fulgencio Fernández Buendía.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

14765 Convenio suscrito en fecha 28/12/2000 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de odontólogo y estomatólogo.

Resolución

Visto el convenio suscrito en fecha 28/12/2000 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia para el Fomento y Desarrollo de Actividades de Formación y Promoción de la Profesión de Odontólogo y Estomatólogo, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de Convenio suscrito en fecha 28/12/2000 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia para el Fomento y Desarrollo de Actividades de Formación y Promoción de la Profesión de Odontólogo y Estomatólogo, suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 31 de octubre de 2014.

Murcia, a 10 de noviembre de 2014.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Prórroga para 2015 del convenio suscrito en fecha 28/12/2000 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia para el Fomento y Desarrollo de Actividades de Formación y Promoción de la Profesión de Odontólogo y Estomatólogo

En Murcia, a 31 de octubre de 2014

Reunidos

De una parte la Excm. Sra. D.^a Catalina Lorenzo Gabarrón, Consejera de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte D. Oscar Castro Reino, Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos, en nombre y representación del mismo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 28 de diciembre de 2000, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos, un Convenio de colaboración para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Odontólogo y Estomatólogo, que fue publicado en el BORM de 16 de enero de 2001.

Segundo.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar y apoyar la línea de formación de profesionales que viene desarrollando el Colegio de Odontólogos y Estomatólogos. Dicho Convenio ha venido prorrogándose anualmente.

Tercero.- Que la Cláusula Quinta del mencionado Convenio establece, que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos, salvo que medie denuncia expresa de alguna de las partes firmantes, que deberá ser puesta en conocimiento de la otra con un mes de antelación, circunstancia que no se ha producido.

Cuarto.- Que el citado Convenio ha sido prorrogado en sucesivos años posteriores, por lo que la ahora denominada Consejería de Sanidad y Política Social, conforme al Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 4/2014, de 10 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, y el citado Colegio, consideran de interés mutuo mantener las actividades y compromisos derivados del mismo, y por tanto, en suscribir su prórroga para el año 2015.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar para el año 2015, el Convenio suscrito el 28 de diciembre de 2000, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Odontólogo y Estomatólogo.

Segundo.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2015.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Política Social, Catalina Lorenzo Gabarrón.—Por el Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos, el Presidente, Oscar Castro Reino.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

14766 Resolución de 17 de noviembre de 2014 del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convocan ayudas para programas de inserción para el año 2014.

Mediante Orden de 10 de febrero de 2011 de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración (BORM n.º 44 de 23 de febrero de 2011), se establecen las normas reguladoras de las Ayudas para Programas de Inserción, modificada por Orden de 21 de octubre de 2014 de la Consejería de Sanidad y Política Social (BORM n.º 257, de 6 de noviembre de 2014).

El artículo 3 apartado 2 de la citada Orden dispone que el procedimiento para la concesión de las ayudas en ella reguladas se iniciará de oficio mediante convocatoria pública adoptada por el órgano competente para concederlas, y que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2014, se ha consignado en el Programa 314C, clasificación orgánica 51.04.00 la partida presupuestaria con destino a la realización de Programas de Inserción.

Para dar efectividad a dichas finalidades, en ejecución de los créditos presupuestarios que resultan disponibles en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2014, y en garantía de los principios de publicidad, objetividad, concurrencia pública, transparencia, igualdad y no discriminación en la concesión, a propuesta de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 3.1.e) de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social, en relación con el artículo 9.1 b) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social

Resuelvo

Aprobar la convocatoria de las Ayudas para Programas de Inserción para el año 2014, en los términos que siguen:

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto convocar Ayudas para Programas de Inserción para el año 2014, en la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de febrero de 2011 de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración (BORM n.º 44 de 23 de febrero de 2011), por la que se establecen las normas reguladoras de las Ayudas para Programas de Inserción, modificada por Orden de 21 de octubre de 2014 de la Consejería de Sanidad y Política Social (BORM n.º 257, de 6 de noviembre de 2014).

2.- Esta convocatoria se regirá por lo establecido en la presente Resolución, y en la Orden citada en el punto anterior, así como por las restantes normas de derecho administrativo que sean de aplicación, y en su defecto por las normas de derecho privado.

Artículo 2.- Finalidad.

La finalidad de esta convocatoria es la concesión de ayudas para la contratación laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, determinadas en el artículo 2 de la Orden citada en el artículo anterior.

Artículo 3.- Crédito presupuestario

1. Estas ayudas serán financiadas con cargo a la Sección 51, Servicio 04, Programa 314C, del Capítulo IV, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2014, por un importe total de 160.000 euros para Instituciones sin fin de lucro, con cargo a la partida presupuestaria 51.04.00.314C.481.01, proyecto de gasto 20.585.

2. No obstante y previas las oportunas modificaciones presupuestarias podrán utilizarse créditos excedentes en partidas del presupuesto del Instituto Murciano de Acción Social u otras aportaciones de Administraciones Públicas, para incrementar dichas cuantías, dándole la oportuna publicidad, sin que ello suponga la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

3. La cuantía máxima estimada en que se puede incrementar la dotación inicialmente prevista será de 250.000 €.

4. En caso de que no se agote el crédito previsto para estas ayudas, el excedente podrá destinarse a financiar otro tipo de ayudas sociales competencia del Instituto Murciano de Acción Social.

Artículo 4.- Solicitantes y beneficiarios.

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de estas ayudas, las Instituciones sin fin de lucro, ubicadas en la Región de Murcia.

Artículo 5.- Requisitos y condiciones.

1. Para ser beneficiario de estas ayudas los interesados, además de reunir los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden por la que se establecen las normas reguladoras de estas ayudas, deberán obtener, tras la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 13.2 de dicha Orden, una puntuación que, no podrá ser inferior a 15 puntos.

2. Las solicitudes serán atendidas teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración.

Artículo 6.- Asignación de puestos de trabajo a los programas presentados.

1. La asignación de puestos de trabajo a los programas presentados se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 13 de las normas reguladoras de estas ayudas, pudiéndose asignar hasta un máximo de dos puestos por entidad, debiendo alcanzar para ello un mínimo de 7 puntos en la suma de los criterios de valoración a), f) e i) establecidos en el artículo 13 punto 2 de dichas normas.

Artículo 7.- Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes de Ayudas para Programas de Inserción.

1. Las solicitudes se formularán en el modelo normalizado que figura como Anexo I de esta Resolución y serán acompañadas de la documentación que en el mismo se indique.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Instituto Murciano de Acción Social (Ronda de Levante, n.º 16, Esquina Plaza Juan XXIII -30008, Murcia), siendo válida además la utilización de cualquiera de los medios o procedimientos que al respecto se establecen en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Artículo 8.- Criterios para la valoración de las solicitudes

1. Las ayudas se otorgaran a quienes, reuniendo los requisitos para ser beneficiarios, obtengan mayor puntuación, de conformidad con los criterios de valoración establecidos para estas ayudas. En ningún caso, los requisitos necesarios para ser beneficiario podrán ser considerados criterios de otorgamiento de éstas.

2. Para la adjudicación de las ayudas, sin perjuicio de los límites derivados de la consignación presupuestaria, se valoraran los programas atendiendo a los siguientes criterios de valoración y con la ponderación que se especifica:

a) La mayor capacidad técnica, de la entidad promotora para prestar apoyo, formar y capacitar a las personas susceptibles de ser incorporadas a los programas..... 4 puntos

b) Para las instituciones sin ánimo de lucro: La realización, por la Entidad de programas destinados a la atención de personas o colectivos objeto de los servicios sociales..... 2 puntos

c) Para las empresas: La acreditación, por parte de la empresa de la puesta en marcha de actividades de responsabilidad social corporativa en el ámbito social (contratación de personas en situación de exclusión social o víctimas de violencia de género, medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres, disponer de medidas específicas de conciliación, etc.)..... 2 puntos

d) La experiencia acreditada en la realización de programas de integración sociolaboral y mejora de la empleabilidad para personas en situación o riesgo de exclusión social..... 3 puntos

e) La existencia de canales de coordinación con otras entidades, organismos y/o recursos que realicen actuaciones destinadas a la inserción laboral de las personas y colectivos en riesgo o situación de exclusión..... 3 puntos

f) La realización, por parte de la entidad de un acompañamiento técnico intensivo en el proyecto/itinerario individualizado de inserción sociolaboral de las personas contratadas en el último programa de Inserción/Inclusión ejecutado y evaluado..... 5 puntos

g) La capacidad y flexibilidad de adecuar los puestos de trabajo a las características de las personas contratadas y, en su caso, a sus circunstancias socio-familiares, en el último programa ejecutado y evaluado..... 2 puntos

h) La contratación, a expensas de la entidad o empresas asociadas a la misma, de personas incorporadas a Programas de Inserción (valorables los cuatro últimos programas ejecutados y evaluados)..... 4 puntos

i) El adecuado diseño de las actividades específicas previstas para ser desempeñadas durante el desarrollo del programa: laborales, formativas y de acompañamiento..... 4 puntos

j) La inclusión, en el diseño del programa de actividades que promuevan la igualdad y no discriminación, tales como acciones de formación sobre: corresponsabilidad de las tareas domésticas y cuidados de hijos, ruptura de estereotipos y roles de género, violencia de género, respeto a los derechos de las personas con independencia de su sexo, raza, religión, etnia, etc..... 2 puntos

k) La financiación del programa, por parte de la entidad, en un porcentaje superior al establecido en el Artículo 6 de la Orden de Bases, a razón de 1 punto por cada 5% adicional y hasta un máximo de 3 puntos

Disposición final única. Eficacia y publicidad

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante la Presidencia del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 17 de noviembre de 2014.—El Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, Leopoldo Navarro Quílez.

AYUDAS PARA PROGRAMAS DE INSERCIÓN

Nº Expte. Regional:

CIF:		NOMBRE DE LA ENTIDAD:				
DOMICILIO:			Nº:	PISO:	LOCALIDAD:	
MUNICIPIO:	CÓD. POSTAL:	TELÉFONO:		FAX:	E-Mail:	

NIF:	APELLIDOS Y NOMBRE:
TÍTULO DE REPRESENTACIÓN:	

Nº DE PERSONAS A INCORPORAR	CATEGORÍA LABORAL	DURACIÓN	JORNADA LABORAL	MUNICIPIO EN EL QUE DESARROLLA LA ACTIVIDAD
CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN:			FECHA PUBLIC. BORM/BOE:	
ULTIMA ACTUALIZACIÓN: TABLA SALARIAL:				

[illegible]

5. DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE

D/D^a. _____
con NIF nº _____, en calidad de _____
de la entidad _____

DECLARO:

Que la Entidad a la que represento **no ha sido sancionada por** ninguno de los siguientes motivos:

- No haber justificado adecuadamente las subvenciones percibidas (artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
- Haber cometido infracciones tipificadas como graves o muy graves en el orden social en los doce meses anteriores a la solicitud (Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto)

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTARSE CON LA SOLICITUD

- ☐ Fotocopia compulsada del CIF de la entidad.
- ☐ Certificación o fotocopia del documento bancario en el que figure el IBAN, cuyo titular sea la Entidad y figure el CIF de la misma.
- ☐ Acreditación actualizada del título de representación (certificación, acta de nombramiento, etc.).
- ☐ Memoria del programa a realizar, según modelo (Anexo II).

☐ **AUTORIZO**☐ **NO AUTORIZO**

al Órgano administrativo competente a obtener, de forma electrónica o por otros medios, de esta Administración Pública, de otras Administraciones o Entes, los datos personales y documentos necesarios para la tramitación de este procedimiento de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

EN CASO DE NO DAR SU AUTORIZACIÓN, DEBEN APORTARSE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ☐ Fotocopia compulsada del NIF del representante
- ☐ Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.
- ☐ Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Hacienda Estatal y con la Hacienda Regional.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

Quedo enterado/a de la obligación de comunicar al IMAS, **cualquier variación** que pudiera producirse, a partir de la fecha de presentación de esta solicitud que pueda tener repercusión sobre la Ayuda solicitada (variación del domicilio social, cambio del representante de la Entidad, modificaciones respecto a la situación legal de la Entidad o similares, etc.) en el plazo de los quince días siguientes desde que se produzcan.

Así mismo, quedo informado que los datos recogidos en este documento se van a integrar en el fichero de perceptores/beneficiarios de ayudas y subvenciones de carácter social, con la exclusiva finalidad de gestionar la ayuda solicitada. El responsable de este fichero/tratamiento es el IMAS, ante cuyo titular puedo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 15 y siguientes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En _____ a _____ de _____ de 2014

El representante legal de la Entidad

Fdo: _____

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

ANEXO II**AYUDAS PARA PROGRAMAS DE INSERCIÓN****MEMORIA DEL PROGRAMA A REALIZAR**

- 1.- Datos de identificación de la Entidad, descripción de sus objetivos y actividades que realice.
- 2.- Fundamentación del Programa.
- 3.- Objetivos generales y específicos.
- 4.- Actividades a desarrollar por las personas a incorporar al programa a nivel laboral , especificando horarios.
- 5.- Actividades a desarrollar por la Entidad: diseño de un itinerario formativo individual con actuaciones específicas para cada puesto de trabajo, a lo largo de todo el periodo de duración del contrato.
- 6.- Temporalización:
 - Actividades laborales.
 - Actividades formativas.
- 7.- Metodología.
- 8.- Recursos personales implicados en el programa a nivel de:
 - Coordinación del programa
 - Responsable del acompañamiento laboral a la/s persona a incorporar
 - Responsables de la formación que realizarán las personas a incorporar
- 9.- **Valoración económica** de los puestos de trabajo a cubrir, especificando el convenio de aplicación (si procede) y la tabla salarial, desglosando los siguientes aspectos:
 - **Salario (Calculado al 100% de la jornada)**
 - Salario Base
 - Complementos (especificar)
 - Número de pagas extras y conceptos que incluye.
 - **Seguridad Social**
- 10.- **Contratación a expensas de la Entidad, o empresas asociadas a la misma, de personas incorporadas a programas de inserción (API) e inclusión (APIN). Valorables los cuatro últimos programas ejecutados y evaluados.** (Con el fin de poder valorar el punto 2 h) del artículo 14 de las bases reguladoras.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

14767 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando orden recurso de alzada consejero y liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 48/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Orden Recurso de Alzada Consejero y Liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Consejero de Presidencia y Empleo, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Órdenes podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Morote Bleda Matías	27434225D	CIEZA	2014/48	300	1107109910391030000120145100

Murcia, 5 de noviembre de 2014.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

14768 Notificación de audiencia a interesado.

Iniciado el correspondiente procedimiento de Revisión de oficio de clasificación por causas relativas a la solvencia económica y financiera y, no habiéndose podido notificar al interesado que se detalla a continuación el trámite de audiencia previsto en el artículo 5.4 del R. D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

INTERESADO	CIF/NIF
INGES OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U.	B73213092

Se concede un plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para que pueda formular las alegaciones y presentar las pruebas que estimen pertinentes en defensa de sus derechos ante la Secretaría de la Junta Regional de Contratación Administrativa, Consejería de Economía y Hacienda, sita en Avenida Teniente Flomesta, s/n, 3.ª planta, de Murcia. Transcurrido dicho plazo, se formulará la correspondiente propuesta de resolución en el citado procedimiento.

Murcia, 11 de noviembre de 2014.—La Secretaria de la Junta Regional de Contratación Administrativa, Caridad Palazón Pérez de los Cobos.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

14769 Anuncio de formalización del contrato de obras de nuevas redes por gravedad en los polígonos L y P de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier (Murcia). Expte. I-26/14.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: I-26/14
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1615&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1615&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m)

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras por procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación..
- b) Descripción: "Nuevas redes por gravedad en los Polígonos L y P de La Manga del Mar Menor, T.M. de San Javier (Murcia)".
- c) CPV: 45240000-1

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Valor estimado del contrato.

722.596,34 € (IVA excluido)

5.- Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 722.596,34 euros

Importe total: 874.341,57 (financiado con cargo a Fondos de Cohesión de la Unión Europea 80%).

6.- Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 24/10/2014
- b) Fecha de formalización del contrato: 31/10/2014
- c) Contratista: Servicios Técnicos Napal, S.L.
- d) Importe o canon de adjudicación.
Importe neto: 393.092,41 euros
Importe total: 475.641,82 euros
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económicamente más ventajosa Murcia, 6 de noviembre de 2014.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

14770 Anuncio de formalización del contrato: "Fase I del Proyecto de consolidación de laderas en El M.U.P. N.º 41 La Navela, El Solán, La Muela y Montoro, T.M. de Blanca". Expte. 49/14.

1.- Entidad adjudicadora.-

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección II del Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 49/14
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.carm.es>

2.- Objeto del contrato.-

- a) Tipo: Obras por procedimiento negociado.
- b) Descripción: "Fase I del proyecto de consolidación de laderas en el M.U.P. N.º 41 La Navela, El Solán, La Muela y Montoro, T.M., de Blanca".
- c) CPV: 451112127

3.- Tramitación y procedimiento.-

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado con un único criterio de adjudicación
- 4.- Valor estimado del contrato: 177.698,00 € (IVA excluido)
- 5.- Presupuesto base de licitación:
Importe neto: 177.698,00 euros más 37.316,58 euros (IVA).
Importe total: 215.014,58 euros (financiado con cargo a Fondos FEADER con un máximo del 75%).

6.- Formalización del contrato.-

- a) Fecha de adjudicación: 31/10/2014
- b) Fecha de formalización del contrato: 31/10/2014
- c) Contratista: Geobruigg Ibérica, S.A.U.
- d) Importe de adjudicación.
Importe neto: 176.098,00 euros.
Importe total: 213.078,58 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económicamente más ventajosa
Murcia, 10 de noviembre de 2014.—El Secretario General, Francisco Moreno García.-

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

14771 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador SCA/2012/093.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, por el presente se hace saber a Salah Hafdi, con NIE X-6840456-A, que en el expediente sancionador de referencia SCA/ 2012 / 093, se ha formulado propuesta de resolución por el instructor del mismo en el procedimiento sancionador que se le sigue en la Dirección General de Medio Ambiente.

Por aplicación del artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado que el expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, Murcia.

Se hace saber al interesado que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y 164.1. d) de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, durante los cuales queda de manifiesto el expediente, para formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Murcia, a 3 de noviembre de 2014.—La Directora General de Medio Ambiente, M.ª Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

14772 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador SCA/2011/077.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, por el presente se hace saber a Recuperaciones Castillo, S.L., con CIF B73678922, que en el expediente sancionador de referencia SCA/ 2011/077, se ha formulado propuesta de resolución por el instructor del mismo en el procedimiento sancionador que se le sigue en la Dirección General de Medio Ambiente.

Por aplicación del artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado que el expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, Murcia.

Se hace saber al interesado que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y 164.1. d) de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, durante los cuales queda de manifiesto el expediente, para formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Murcia, 31 de octubre de 2014—La Directora General de Medio Ambiente, M.ª Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

14773 Notificación de incoación y documento acusatorio del expediente sancionador SCA/2012/030 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 162 y 163 de la Ley 4/2009 de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada, la Dirección General de Medio Ambiente ha acordado la apertura del expediente sancionador que abajo se especifica, formulándose asimismo el correspondiente documento acusatorio. Se nombra instructora y secretario a D.^a M.^a Elena Miñano Pérez y Don Mariano Cárcelos Nortes respectivamente, ambos funcionarios de esta Dirección General, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación mediante la publicación breve del contenido de los actos, en el B.O.R.M. y anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio. Por aplicación del artículo 61, en concordancia con el artículo 37 de la citada Ley, se indica para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, que el expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, Murcia, disponiendo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presente publicación, para presentar cuantas alegaciones, documentación e informes estimen convenientes, aportando o proponiendo los medios de prueba de que pretendan valerse.

Se indica, asimismo, que el reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, comunicado al órgano instructor antes de la propuesta de resolución, determinará la finalización del procedimiento recogiendo en la resolución del procedimiento sancionador una reducción del 30 por 100, sobre el importe de la multa.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 164.1.d) de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, el documento acusatorio se podrá considerar como propuesta de resolución, prescindiéndose del trámite de audiencia y elevándose el expediente a la resolución del órgano competente, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas distintas de las que fundamentaron el documento acusatorio y de las aducidas, en su caso, por el interesado.

N.º Expediente: SCA/2012/030

Presunto responsable: ABDELLAH SALHI

Último domicilio conocido: C/Ortega Y Gasset N.º 25, P01-A, 30880 Águilas

Murcia, 4 de noviembre de 2014.—La Directora General de Medio Ambiente, M.^a Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

14774 Anuncio de notificación de la Resolución de fecha 17 de septiembre de 2014, por la que se acuerda admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial, interpuesta por D.ª M.ª del Mar García Tebar, en representación de D. Benito Amores García.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica a D.ª M.ª del Mar García Tebar, quien actúa en representación de D. Benito Amores García, cuyo último domicilio conocido es Plaza Juan XXIII, Edificio n.º 3, 2.ª puerta 305, de Cartagena, el acuerdo de admisión a trámite sobre la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta con motivo de los daños y perjuicio sufridos durante su estancia en el CEIP HH Isidoro y Sta. Florentina, de Cartagena.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, para conocimiento de la interesada, y a los efectos oportunos, se significa que la citada resolución se encuentra a su disposición en las Oficinas del Servicio Jurídico (10ª planta), de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, sita en Avenida La Fama, n.º 15, de Murcia.

Murcia, 11 de noviembre de 2014.—El Secretario General, (P.S.), la Vicesecretaria, Pilar Moreno Hellín.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

14775 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT1492/2014

Denunciado: MACHADO BUS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL Apartado de Correos N.º 2

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: UTILIZACION DEL TACOGRAFO SIN HABER REALIZADO SU CALIBRADO O REVISION PERIODICA EN LOS PLAZOS Y FORMA ESTABLECIDOS. REVISION DEL TACOGRAFO VALEDERA HASTA 17/10/13. TACOGRAFO VEEDER.ROOT, MOD. KA8406, N.º SERIE 165783, HOM. E11-20. SE ADJUNTA FOTOGRAFIA A BOLETIN.

Norma Infringida: Art. 13 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.34 LOTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 04/11/2013

Matrícula: M-0469-TX

Liquidación: 1404509910391030342720145102

N.º Expediente: SAT1544/2014

Denunciado: RUIZ LORQUI, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GARCIA MORATO N.º 52

30564 LORQUI (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORQUI HASTA MURCIA EFECTUANDO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 05:31 HORAS DE FECHA 15/10/13 Y LAS 05:31 HORAS DE FECHA 16/10/13 DESCANSO REALIZADO 8:35 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 20:56 HORAS DE FECHA 15/10/13 Y LAS 05:31 HORAS DE FECHA 16/10/13. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.17 LOTT

Sanción: 100 Euros

Fecha Denuncia: 08/11/2013

Matrícula: 5164HHD

Liquidación: 1404509910391030355720145100

N.º Expediente: SAT1569/2014

Denunciado: AGRI LOGISTICA LEVANTE, S.L.U.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR FUENTE ALAMO A BALSAPINTADA km. 1500 piso BJ
30320 SAN JAVIER (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PLIEGO HASTA BENAMAUREL EFECTUANDO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 19:50 HORAS DE FECHA 07/11/2013, Y LAS 08:50 HORAS DE FECHA 09/11/2013. DESCANSO REALIZADO 37:00 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 36 HORAS E INFERIOR A 42 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 19:50 HORAS DE FECHA 07/11/2013 Y LAS 08:50 HORAS DE FECHA 09/11/2013. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 3 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. TRANSPORTA ORUJO DE ACEITE. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA DESDE 29-10-2013 AL 10-11-2013.

Norma Infringida: Art. 8.6 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.24.5 LOTT

Sanción: 401 Euros

Fecha Denuncia: 16/11/2013

Matrícula: 6061BWN

Fecha de abono de la sanción bonificada: 17/06/14

N.º Expediente: SAT1583/2014

Denunciado: TRANSMENFLO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG EL PABELLON-EOPEXSA N.º 9
06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARGAMASILLA DE ALBA HASTA MOLINA DE SEGURA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 94:06 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 04/11/13 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 18/11/13. EXCESO 4:06 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 90 HORAS.

Norma Infringida: Art. 6.3 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.17 LOTT

Sanción: 100 Euros

Fecha Denuncia: 28/11/2013

Matrícula: 9980GXT

Liquidación: 1404509910391030385020145107

N.º Expediente: SAT1584/2014

Denunciado: TRANSMENFLO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG EL PABELLON-EOPEXSA N.º 9
06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARGAMASILLA DE ALBA HASTA MOLINA DE SEGURA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 05:02 HORAS DE FECHA 22/11/13 Y LAS 05:02 HORAS DE FECHA 23/11/13 DESCANSO REALIZADO 10:10 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 18:50 HORAS DE FECHA 22/11/13 Y LAS 05:00 HORAS DE FECHA 23/11/13. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.17 LOTT

Sanción: 100 Euros

Fecha Denuncia: 28/11/2013

Matrícula: 9980GXT

Liquidación: 1404509910391030385120145100

N.º Expediente: SAT1585/2014

Denunciado: TRANSMENFLO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG EL PABELLON-EOPEXSA N.º 9

06380 JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARGAMASILLA DE ALBA HASTA MOLINA DE SEGURA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 13:33 HORAS DE FECHA 03/11/13 Y LAS 13:33 HORAS DE FECHA 04/11/13 DESCANSO REALIZADO 10:16 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:33 HORAS DE FECHA 03/11/13 Y LAS 08:49 HORAS DE FECHA 04/11/13. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.17 LOTT

Sanción: 100 Euros

Fecha Denuncia: 28/11/2013

Matrícula: 9980GXT

Liquidación: 1404509910391030385220145102

N.º Expediente: SAT1603/2014

Denunciado: PASCARIU, LILIANA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL NOU OCTUBRE N.º 9

46780 OLIVA (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE-PACHECO HASTA OLIVA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 08:58 HORAS DE FECHA 28/11/2013 Y LAS 08:58 HORAS DE FECHA 29/11/2013 DESCANSO REALIZADO 04:45 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 04:13 HORAS DE FECHA 29/11/2013 Y LAS 08:58 HORAS DE FECHA 29/11/2013. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR A 6 HORAS. SE APORTA A BOLETIN COMO PRUEBA IMPRESIÓN CITADA JORNADA.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.37.5 LOTT

Sanción: 1500 Euros

Fecha Denuncia: 30/11/2013

Matrícula: 5605GYZ

Liquidación: 1404509910391030404820145102

N.º Expediente: SAT1633/2014

Denunciado: PITA VLLACE, LUIS SANTIAGO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FUENTE NUEVA N.º 11

42110 OLVEGA (SORIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENTE ALAMO DE MURCIA HASTA TUDELA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 23:30 HORAS DE FECHA 17/11/2013 Y LAS 23:30 HORAS DE FECHA 18/11/2013 DESCANSO REALIZADO 08:30 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 13:45 HORAS DE FECHA 18/11/2013 Y LAS 22:15 HORAS DE FECHA 18/11/2013. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE ADJUNTAN DISCOS DIAGRAMAS CORRESPONDIENTE A LAS JORNADAS DÍA 17 A 18-11-2013, COMO PRUEBA INFRACCION. TRANSPORTA COGOLLOS DE LECHUGA.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.17 LOTT

Sanción: 100 Euros

Fecha Denuncia: 26/11/2013

Matrícula: 9386DLR

Liquidación: 1404509910391030388420145104

N.º Expediente: SAT1634/2014

Denunciado: PITA VLLACE, LUIS SANTIAGO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FUENTE NUEVA N.º 11

42110 OLVEGA (SORIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENTE ALAMO DE MURCIA HASTA TUDELA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:10 HORAS, ENTRE LAS 07:15 HORAS DE FECHA 20/11/2013 Y LAS 12:30 HORAS DE FECHA 20/11/2013, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA AL BOLETIN DENUNCIA COMO PRUEBA INFRACCION. NO CONSTAN ANOTACIONES MANUALES QUE JUSTIFIQUE EL EXCESO DE CONDUCCION EFECTUADO. TRANSPORTA COGOLLOS DE LECHUGA. SE ENTREGA JUSTIFICANTE RETIRADA DISCO.

Norma Infringida: Art. 7 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.24.3 LOTT

Sanción: 401 Euros

Fecha Denuncia: 26/11/2013

Matrícula: 9386DLR

Liquidación: 1404509910391030388520145107

N.º Expediente: SAT1637/2014

Denunciado: TRANSPORTES CABALLERO IBAÑEZ, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM DEL BADEN N.º 21

30010 MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA REINO UNIDO LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 93:49 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 04/11/13 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 18/11/13. EXCESO 3:49 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 90 HORAS.

Norma Infringida: Art. 6.3 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.17 LOTT

Sanción: 100 Euros

Fecha Denuncia: 28/11/2013

Matrícula: 7996HFJ

Liquidación: 1404509910391030403120145104

N.º Expediente: SAT1714/2014

Denunciado: ESSAIM AHMED

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL TENIENTE SEVILLA N.º 1 piso 2 pta. A
30130 BENIEL (MURCIA)

Hechos: Realizar transportes de viajeros sin autorizacion, segun acta que se adjunta.

Norma Infringida: Art. 102 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT

Sanción: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 07/04/2014

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030395420145100

N.º Expediente: SAT1722/2014

Denunciado: MACHADO BUS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL Apartado de Correos N.º 2
30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE SUSCRIBIR EL SEGURO EXIGIDO EN EL ART. 210 O TENERLO SUSCRITO CON UNA COBERTURA INSUFICIENTE. SI POSEE NO PORTA EN EL VEHICULO NO PUDIENDO COMPROBAR LA COBERTURA SUSCRITA.

Norma Infringida: Art. 21 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.19 LOTT

Sanción: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 04/11/2013

Matrícula: M-0469-TX

Liquidación: 1404509910391032014510

N.º Expediente: SAT1748/2014

Denunciado: FRILONE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL POETA JUAN JOSE CEBA N.º 2
04800 ALBOX (ALMERIA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACION DE REALIZAR DETERMINADAS ENTRADAS MANUALES O ANOTACIONES EN EL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO O EN HOJAS DE REGISTRO. NO REALIZA LA ANOTACION DEL DESPLAZAMIENTO DESDE QUE ABANDONA EL VEHICULO EL DIA 23/11/13 A LAS 11:20 H. (UTC) EN HUERCAL OVERA (AL) HASTA DONDE VUELVE A HACERSE CARGO EL DIA 24/11/13 A LAS 15:45 H (UTC) EN VILLENA 8A) DE LA CONDUCCION DEL MISMO NO REALIZANDO ANOTACION. SE RETIRA DISCOS DIAGRAMA A MODO DE PRUEBA.

Norma Infringida: Art. 15.5 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.22 LOTT

Sanción: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 26/11/2013

Matrícula: 6965-CMN

Liquidación: 1404509910391030396620145100

N.º Expediente: SAT1786/2014

Denunciado: FRILONE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL POETA JUAN JOSE CEBAS N.º 2

04800 ALBOX (ALMERIA)

Hechos: LA UTILIZACION DEL TACOGRAFO SIN HABER REALIZADO SU CALIBRADO O REVISION PERIODICA EN LOS PLAZOS Y FORMA ESTABLECIDOS. SEGUN PLACA DE MONTAJE CADUCADO DESDE EL 02/11/13. TACOGRAFO SIEMENS VDO 78052 N. 01040227 E1.

Norma Infringida: Art. 13 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.34 LOTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 26/11/2013

Matrícula: 6965-CMN

Liquidación: 1404509910391030397420145105

N.º Expediente: SAT1799/2014

Denunciado: TRANS LORCA HERMANOS CANO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM FELI - BUZÓN 3 N.º 495

30800 CAZALLA, LORCA (MURCIA)

Hechos: LA UTILIZACION DEL TACOGRAFO SIN HABER REALIZADO SU CALIBRADO O REVISION PERIODICA EN LOS PLAZOS Y FORMA ESTABLECIDOS. EL VEHICULO RESEÑADO LLEVA INSTALADO EL TACOGRAFO MARCA STONERIDGE, MOD. 2416, N.º 24675519, HOM. E11-0027, EL CUAL PASO LA ULTIMA REVISION EL 27/08/11. SE ADJUNTA A BOLETIN FOTOGRAFIA DE LA PLACA DE INSTALACION.

Norma Infringida: Art. 13 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.25 LOTT

Sanción: 401 Euros

Fecha Denuncia: 18/11/2013

Matrícula: 7160-DSX

Liquidación: 1404509910391030406120145100

N.º Expediente: SAT1863/2014

Denunciado: TRANSPORTES INTER ANTPANA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CAMINO CANTALOBOS N.º S/N

12520 NULES (CASTELLON DE LA PLANA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN JAVIER HASTA PAISES BAJOS REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO EN VEHÍCULO PESADO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA LECHUGA. NO PRESENTA AUTORIZACION DE TRANSPORTES. NI SOLICITUD DE CAMBIO.

Norma Infringida: Art. 4 Orden FOM/734/07 Art. 147 LOTT Art. 119 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.8 LOTT

Sanción: 201 Euros

Fecha Denuncia: 12/11/2013

Matrícula: 5690DDK

Liquidación: 1404509910391030382320145108

N.º Expediente: SAT1873/2014

Denunciado: SERVICIOS DE CONTROL CONSTRUCCION SYCRO SERCOLANB, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG CABEZO BEAZA. C/LUXEMBURGO. PARCELA 1C N.º
30395 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS, UN BULTO TIPO A MATERIA RADIOACTIVA EN FORMA ESPECIAL NO FUSIONABLE CLASE 7-II ONU 3532 CESIO 137 Y AMERIO 241 BERILIO INDIA TRANSPORT 0,6, DESDE TORRE PACHECO A LORCA, CARECIENDO EL CONDUCTOR DE CERTIFICADO DE AL EMPRESA COMO QUE HA RECIBIDO FORMACION APROPIADA SEGUN PREVIENE EL APARTADO 8,5 DISPOSICION SUPLEMENTARIA S15 DEL ADR.

Norma Infringida: 1.3 ADR

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5.18 LOTT

Sanción: 801 Euros

Fecha Denuncia: 12/11/2013

Matrícula: 6606-FDD

Liquidación: 1404509910391030429920145102

N.º Expediente: SAT1882/2014

Denunciado: MACHADO BUS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARACAS N.º 13

30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO EN VEHICULOS DE MAS DE 9 PLAZAS, UTILIZANDO UN CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO, CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. CONDUCTOR DE NACIONALIDAD ECUATORIANA.

Norma Infringida: Art. 1 Orden FOM/3399/02

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.9 LOTT

Sanción: 601 Euros

Fecha Denuncia: 04/11/2013

Matrícula: M-0469-TX

Liquidación: 1404509910391030382820145105

N.º Expediente: SAT2070/2014

Denunciado: ROSELLO CARDONA, JUAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL TRENET D'ALCOI N.º 31-1

46723 ALMOINES (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MULA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 17:35 HORAS DE FECHA 11/12/13 Y LAS 17:35 HORAS DE FECHA 12/12/13 DESCANSO REALIZADO 2:38 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 14:57 HORAS DE FECHA 12/12/13 Y LAS 17:35 HORAS DE FECHA 12/12/13. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MÁS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO INFERIOR A 4,5 HORAS. HECHO COMPROBADO A TRAVES DE BASE DE DATOS MINISTERIO DE FOMENTO ATRAVES DE TARJETA DEL CONDUCTO.-.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.37.1 LOTT

Sanción: 2000 Euros

Fecha Denuncia: 12/12/2013

Matrícula: 3371GZC

Liquidación: 1404509910391030399220145101

N.º Expediente: SAT2073/2014

Denunciado: ROSELLO CARDONA, JUAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL TRENET D'ALCOI N.º 31-1

46723 ALMOINES (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MULA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 07:42 HORAS DE FECHA 10/12/13 Y LAS 07:42 HORAS DE FECHA 11/12/13 DESCANSO REALIZADO 7:21 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:21 HORAS DE FECHA 11/12/13 Y LAS 07:42 HORAS DE FECHA 11/12/13. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. HECHO COMPROBADO A TRAVES DE BASE DE DATOS MINISTERIO DE FOMENTO ATRAVES DE TARJETA DE CONDUCTOR.-.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.24.4 LOTT

Sanción: 401 Euros

Fecha Denuncia: 12/12/2013

Matrícula: 3371GZC

Liquidación: 1404509910391030399320145105

N.º Expediente: SAT2159/2014

Denunciado: 130 INNOVA 244 SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PG LAS SIERREZUELAS N.º S/N

29749 ALMAYATE ALTO, VELEZ-MALAGA (MALAGA)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR A BORDO EL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CON ARREGLO AL RGTO CE 561/06. PERIODO DEL 05/11/13 AL 02/12/13. MANIFIESTA HABER COMENZADO EN LA EMPRESA EL 02/12/13 NO ACREDITANDOLO MEDIANTE DOCUMENTO ALGUNO.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 05/12/2013

Matrícula: 9887-CNX

Liquidación: 1404509910391030400720145100

N.º Expediente: SAT2234/2014

Denunciado: MORENO SANTIAGO, ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL URCI N.º 5

30880 AGUILAS (MURCIA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACION DE REALIZAR POR SI MISMO ANOTACIONES EN LAS HOJAS DE REGISTRO CORRESPONDIENTE A OTROS TRABAJOS. FINALIZA EL DIA 23/11/13 EN AGUILAS (MU) A LAS 11:00 H. Y COMIENZA A LAS 21:30 H. DEL 24/11/13 EN LA FONT DE LA HIGUERA.

Norma Infringida: Art. 15.5 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.22 LOTT

Sanción: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 11/12/2013

Matrícula: 3394-CXX

Liquidación: 1404509910391030432220145107

N.º Expediente: SAT2388/2014

Denunciado: TITANIA PROJECT, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOS BENITOS N.º 11

04600 NORIAS (LAS), HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN CAYETANO HASTA FRANCIA (INCLUIDO MONACO) CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CIRCULA ÚNICAMENTE CON DISCO DÍA ACTUAL, EL CUAL SE RETIRA Y ADJUNTA AL BOLETIN DE DENUNCIA COMO PRUEBA, EN TARJETA CONDUCCION NO CONSTA ACTIVIDAD ALGUNA, NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES Y NO PRESENTA CONTRATO LABORAL QUE ACREDITE FECHA INICIO ACTIVIDAD. TRANSPORTA VERDURAS Y LIMONES.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 17/12/2013

Matrícula: 6360BJL

Liquidación: 1404509910391030393020145100

N.º Expediente: SAT536/2014

Denunciado: ADOLFO GARCIA, CAMILO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG EL HUALIX NUEVO N.º S/N

04100 NIJAR (ALMERIA)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CON ARREGLO AL RGTO (CE) 561/06. PERIODO COMPRENDIDO DESDE LAS 23:03 H. UTC DEL 26/10/13 HASTA LAS 15:49 H. UTC DEL 01/10/13. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKETS IMPRESOS DEL PERIODO RESEÑADO. CIRCULA CARGADO.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 08/10/2013

Matrícula: 3072-HHB

Liquidación: 1404509910391030462320145100

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, N.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 11 de noviembre de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

14776 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT2528/2014

Denunciado: NEUMATICOS FONTIBON SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LLAURER N.º 32

17250 CASTILLO DE ARO-CASTELL-PLATJA D'ARO (GERONA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GINETA (LA) HASTA PULPI CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA NEUMÁTICOS. CARECE DE NOMBRE COMPLETO DEL TRANSPORTISTA EFECTIVO, LUGAR DE ORIGEN Y FECHA CORRECTA DEL TRANSPORTE. TRANSPORTISTA: SOLA BOIX, MERCEDES. MATRICULA: 6896-CRT.

Norma Infringida: Art. 8 Orden FOM/2861/12 Art. 9 Orden FOM/2861/12

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.17 LOTT

Sanción: 401 Euros

Fecha Denuncia: 11/12/2013

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030414520145100

N.º Expediente: SAT2547/2014

Denunciado: PERFUMERIAS HERMANOS SANCHEZ CRESPO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. ASCOY PARC B10 N.º

30530 CIEZA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CIEZA HASTA MULA REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO EN VEHÍCULO PESADO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. VEHICULO LIGERO, ARRENDAMIENTO, POR EXPORTACIONES PASER SL CIF-B73466591, TRANSPORTA PERFUMERIA, NO ACREDITA POSESION TARJETA TRANSPORTES.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT

Sanción: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 03/12/2013

Matrícula: 1609FKL

Liquidación: 1404509910391030414820145104

N.º Expediente: SAT2562/2014

Denunciado: MARTIN TRES SA.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ARGENTERIA NAVE N.º 5

08184 PALAU DE PLEGAMANS (BARCELONA)

Hechos: TRANSPORTAR UNA CARGA COMPLETA DE ESTRUCTURAS SOMIERES, DESDE LIBRILLA HASTA YECLA CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES, PARA EL TRANSPORTE DISCRECIONAL MERCANCIAS.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT

Sanción: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 02/12/2013

Matrícula: 6368-CFH

Liquidación: 1404509910391030426620145101

N.º Expediente: SAT2612/2014

Denunciado: TRANS JOSE JUAN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HERNAN CORTES N.º 1

30709 ROLDAN, TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BAZA HASTA EL JIMENADO EFECTUANDO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 01:00 HORAS DE FECHA 21/12/13 Y LAS 01:00 HORAS DE FECHA 22/12/13 DESCANSO REALIZADO 5:55 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:05 HORAS DE FECHA 21/12/13 Y LAS 01:00 HORAS DE FECHA 22/12/13 ELLO. SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 2 HORAS. REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR A 6 HORAS. CIRCULA EN VACIO. SE ADJUNTAN TICKETS CORRESPONDIENTE AL PERIODO QUE ABARCA LA INFRACCIÓN.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.37.5 LOTT

Sanción: 1500 Euros

Fecha Denuncia: 11/01/2014

Matrícula: 3154HNG

Liquidación: 1404509910391030426720145108

N.º Expediente: SAT2635/2014

Denunciado: NARKEVICH COOP. LABORAL ANDALUZA DE TRANSPORTES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUNCO N.º 49

29190 MALAGA (MALAGA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALBATERA HASTA CARAVACA DE LA CRUZ LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 06:40 HORAS DE FECHA 08/01/14 Y LAS 06:40 HORAS DE FECHA 09/01/14 DESCANSO REALIZADO 7:37 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 23:03 HORAS DE FECHA 08/01/14 Y LAS 06:40 HORAS DE FECHA 09/01/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. CIRCULA EN VACIO. COMPROBADO A TRAVES DE BASE DE DATOS DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.24.4 LOTT

Sanción: 401 Euros

Fecha Denuncia: 14/01/2014

Matrícula: 2148HSL

Liquidación: 1404509910391030349920145104

N.º Expediente: SAT2639/2014

Denunciado: HERNANDEZ GUERRERO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV EURO N.º 7

47009 VALLADOLID (VALLADOLID)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN JAVIER HASTA SAN JAVIER CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CAEECE CERTIFICADO ACTIVIDAD CONDUCTOR. PEESENTA CERTIFICADO A NOMBEE EMPEESA GARPRI LOGISTICA SA CIF.B-73549826.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 16/01/2014

Matrícula: 1334CRG

Liquidación: 1404509910391030427120145104

N.º Expediente: SAT2739/2014

Denunciado: WORNATH S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: UR LOS COLLADOS WEISS N.º 125

30880 AGUILAS (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE AGUILAS HASTA LA MATA DE TORREVIEJA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MUEBLES PERTENECIENTES A UN CIUDADANO EXTRANJERO EL CUAL LE HA CONTRATADO EL SERVICIO.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT

Sanción: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 10/01/2014

Matrícula: 2724FBV

Liquidación: 1404509910391030430220145104

N.º Expediente: SAT2793/2014

Denunciado: MAYOR TRANSPORTES Y LOGISTICA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. BASE 2000. CL/CASTILLO DE CARAVACA N.º 13
piso bj pta. H

30564 LORQUI (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA ITALIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 23:06 HORAS DE FECHA 12/01/14 Y LAS 23:06 HORAS DE FECHA 13/01/14 DESCANSO REALIZADO 7:37 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE

LAS 15:29 HORAS DE FECHA 13/01/14 Y LAS 23:06 HORAS DE FECHA 13/01/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.24.4 LOTT

Sanción: 401 Euros

Fecha Denuncia: 22/01/2014

Matrícula: 7180FSW

Liquidación: 1404509910391030430520145107

N.º Expediente: SAT2794/2014

Denunciado: MAYOR TRANSPORTES Y LOGISTICA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. BASE 2000. CL/CASTILLO DE CARAVACA N.º 13
piso bj pta. H

30564 LORQUI (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA ITALIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 5:35 HORAS, ENTRE LAS 13:50 HORAS DE FECHA 11/01/14 Y LAS 21:06 HORAS DE FECHA 11/01/14, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN.

Norma Infringida: Art. 7 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.24.3 LOTT

Sanción: 401 Euros

Fecha Denuncia: 22/01/2014

Matrícula: 7180FSW

Liquidación: 1404509910391030430620145100

N.º Expediente: SAT2837/2014

Denunciado: PEQUETRANS ELX SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALTABIX N.º 2

03296 ELCHE (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ELCHE/ELX HASTA TORRE-PACHECO LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 05:26 HORAS DE FECHA 14/12/13, Y LAS 08:26 HORAS DE FECHA 20/12/13. DESCANSO REALIZADO 13:33 HORAS (INFERIOR A 24 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 15:02 HORAS DE FECHA 16/12/13 Y LAS 04:35 HORAS DE FECHA 17/12/13. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 9 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO DE 45 HORAS. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO ANTES DE FINALIZAR LAS 6 JORNADAS CONSECUTIVAS.

Norma Infringida: Art. 8.6 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.37.6 LOTT

Sanción: 2000 Euros

Fecha Denuncia: 07/01/2014

Matrícula: 5967FJM

Liquidación: 1404509910391030430820145104

N.º Expediente: SAT2838/2014

Denunciado: PEQUETRANS ELX SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALTABIX N.º 2

03296 ELCHE (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ELCHE/ELX HASTA TORRE-PACHECO DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP).

Norma Infringida: R.D. 1032/07

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.18 LOTT

Sanción: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 07/01/2014

Matrícula: 5967FJM

Liquidación: 1404509910391030430920145100

N.º Expediente: SAT2841/2014

Denunciado: PEQUETRANS ELX SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALTABIX N.º 2

03296 ELCHE (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ELCHE/ELX HASTA TORRE-PACHECO LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 21:36 HORAS DE FECHA 30/12/13 Y LAS 21:36 HORAS DE FECHA 31/12/13 DESCANSO REALIZADO 7:31 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 14:05 HORAS DE FECHA 31/12/13 Y LAS 21:36 HORAS DE FECHA 31/12/13. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA IMPRESIÓN CITADA JORNADA.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.24.4 LOTT

Sanción: 401 Euros

Fecha Denuncia: 07/01/2014

Matrícula: 5967FJM

Liquidación: 1404509910391030431020145101

N.º Expediente: SAT3094/2014

Denunciado: BAÑOS BAÑOS, DOLORES

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL CENTRO INTEGRADO DE TRANSPORTES, PARC. 11, NAVE 2 N.º S/N

30169 SAN GINES, MURCIA (MURCIA)

Hechos: No remitir informe anual, segun acta 373/14 que se adjunta.

Norma Infringida: R.D. 1566/99 R.D. 551/06 1.8 ADR

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5.16 LOTT

Sanción: 801 Euros

Fecha Denuncia: 25/06/2014

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030431220145100

N.º Expediente: SAT3112/2014

Denunciado: GESCUVA, S.A.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CR CARAVACA-BARRANCO HONDO N.º 22

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: No remitir informe anual, segun acta 388/14 que se adjunta.

Norma Infringida: R.D. 1566/99 R.D. 551/06 1.8 ADR

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5.16 LOTT

Sanción: 801 Euros

Fecha Denuncia: 25/06/2014

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030431320145102

N.º Expediente: SAT3128/2014

Denunciado: MALLORQUINAS Y PUERTAS, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

Último domicilio conocido: AV ESTACION N.º 29

30590 SUCINA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: No remitir informe anual, segun acta 401/14 que se adjunta.

Norma Infringida: R.D. 1566/99 R.D. 551/06 1.8 ADR

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5.16 LOTT

Sanción: 801 Euros

Fecha Denuncia: 25/06/2014

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030431420145105

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, N.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 10 de noviembre de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

14777 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Política Social.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Política Social.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 7 de noviembre de 2014.—La Directora General de Política Social, Verónica López García.

Relación de Resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D. Manuel Moreno Moreno D.ª Carmen Fernández Fernández	C/ Rocasa, nº 5 - bajo A	30130 - Beniel	679/2014	Asumir la Tutela de los menores y autorizar su internamiento en los Centros Santo Ángel y Cardenal Belluga
D. Brahim El bayed	Desconocido	Cáceres	1234/2013	Asumir la Tutela y Autorizar el Internamiento en Centro de Protección con efectos 23/10/14
D. Jesús Franco Pérez	Desconocido	Murcia	67/2003	Asumir la Tutela y Autorizar su Internamiento en Centro de Protección
D.ª M.ª Jesús Escarabajal Mayor	C/ Antonio Manzanera, edf. Alhambra, 30 - 2.º A	30880 - Aguilas	169/2014	Asumir la Tutela y Delegar la Guarda en su tío abuelo materno

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

14778 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Política Social.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Política Social.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 10 de noviembre de 2014.—La Directora General de Política Social, Verónica López García.

Relación de Resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D.ª Amparo Fernández Fernández	C/ Cabildo, nº 135	30813 La Campana-Lorca	575/2001	Resolución de Denegar Visitas solicitadas por la tía paterna y abuela materna

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

14779 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 220/2014.

Por el presente, se hace saber a Manipulados Vegetales Agrosegura, S.L., cuyo último domicilio conocido es Paseo de la Mota, n.º 43, 30140 Santomera, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª Mª Ángeles López Palacios, con el número 220/2014, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartado 1 y Capítulo II, apartado 1 del Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículo 18 del Reglamento (CE) 178/2002, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Artículo 2 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Estando calificados en el artículo 51.1 apartados 4.º, 8.º y 10.º de la Ley 17/2011, de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición (BOE n.º 160, de fecha 06/07/11) como posibles infracciones LEVES y que podrá ser sancionado con multa de hasta 5.000 € (cinco mil €).

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1.398/93.

Murcia, 31 de octubre de 2014.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

14780 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 268/2014.

Por el presente, se hace saber a José Molina Fernández, cuyo último domicilio conocido es C/ Baleares, n.º 6, Bajo, 30565 Las Torres de Cotillas, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 268/2014, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 5.1 y 5.4; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 2; Capítulo V, apartados 1.a), 1.b) y Capítulo IX, apartados 2, 3 del Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículo 18 del Reglamento (CE) 178/2002, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Artículo 2 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Estando calificados en el artículo 51.2 apartados 2.º, 3.º, 12.º, 18.º de la Ley 17/2011, de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición (BOE n.º 160, de fecha 06/07/11) como posibles infracciones graves y que podrá ser sancionado con multa desde 5.001,00 € (cinco mil un €), hasta 20.000 € (veinte mil €).

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 31 de octubre de 2014.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

14781 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 136/2014.

Por el presente, se hace saber a Elena Konova, cuyo último domicilio conocido es C/ Ermita Vieja, n.º 16, Bajo 2, 30006 Puente Tocinos, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 136/2014, por presunta infracción administrativa de:

Fumar dentro de su establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción GRAVE y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000€ (diez mil €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 27 de octubre de 2014.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

14782 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 175/2014.

Por el presente, se hace saber a Carmelo Berlanga Solano, cuyo último domicilio conocido es C/ Marqués de Fuentesol, n.º 23, 30390 La Aljorra (Cartagena), que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 175/2014, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 27 de octubre de 2014.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

14783 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 177/2014.

Por el presente, se hace saber a Pedro Sánchez Caballero, cuyo último domicilio conocido es C/ Los Romeros, n.º 2, 04820 Vélez Rubio (Almería), que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 177/2014, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como posible infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601€ (seiscientos un €), hasta 10.000€ (diez mil €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 27 de octubre de 2014.—El Director General De Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

14784 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 188/2014.

Por el presente, se hace saber a Pilar García Fernández, cuyo último domicilio conocido es C/ Góngora, n.º 2, 2.º A, 30730 San Javier, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 188/2014, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601€ (seiscientos un €), hasta 10.000€ (diez mil €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 31 de octubre de 2014.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

14785 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 199/2014.

Por el presente, se hace saber a Panadería Cuesta Blanca, S.L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. Nacional 340, Km. 191, 30835 Sangonera la Seca, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 199/2014, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 2, 4, 9, 10; Capítulo II, apartado 1; Capítulo V, apartados 1.a), 1.b); Capítulo IX, apartados 2,

3, 5 y Capítulo X, apartado 1 del reglamento (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 14.1, 14.2 y 18.1 del Reglamento (CE) 178/2002, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Artículo 7.10 del R. D. 1137/1984 de 28 de marzo (BOE 19-06-84), por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para fabricación, circulación y comercio del pan y panes especiales, modificado por el R. D. 285/1999 de 22 de febrero (BOE 23-02-99).

Estando calificados en el artículo 51.1 apartados 4.º y 10.º de la Ley 17/2011, de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición (BOE n.º 160, de fecha 06/07/11) como posibles infracciones leves.

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 27 de octubre de 2014.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

14786 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 206/2014.

Por el presente, se hace saber a Sonia Nicolás Martínez, cuyo último domicilio conocido es Esquina La Noria Atocha, 30564 Lorquí, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 206/2014, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5 y Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 4 del Reglamento (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículo 2.2 del Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Artículos 3.4, 3.5, 10.1 y 10.2 del R. D. 3484/2000, de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Estando calificados en el artículo 51.1 apartados 4.º, 8.º y 10.º de la Ley 17/2011, de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición (BOE n.º 160, de fecha 06/07/11) como infracciones leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 5.000 € (cinco mil €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 31 de octubre de 2014.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

14787 Notificación de resolución de expediente sancionador 9/2014-S.

Por el presente, se hace saber a Hiperco S.A., cuyo último domicilio conocido es Apdo. de correos nº 72, 30100 Espinardo, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el nº 9/2014-S, por infracción administrativa calificada como leve le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 1500 € (mil quinientos €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Incumplimiento de la legislación vigente relativa a la comercialización de biocidas.

Hechos tipificados en:

Artículos 3.1, 3.7 y 19 del Real Decreto 1.054/2002, de 11 de octubre, por el que se regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas.

Estando calificados en el Art. 57.2.c), apartado 1.º de la Ley 33/2011, de 4 de octubre (BOE 05-10-2011), General de Salud Pública como infracciones leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.000 € (tres mil €).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 31 de octubre de 2014.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

14788 Notificación de resolución de expediente sancionador 27/2014.

Por el presente, se hace saber a Pedro Hernández García, cuyo último domicilio conocido es C/ Fuerteventura, n.º 4 - 4.º, 30430 Cehegín, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el nº 27/2014, por infracción administrativa calificada como grave le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 601 € (seiscientos un €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excmá. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el Art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 24 de octubre de 2014.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

14789 Notificación de resolución de expediente sancionador 87/2014.

Por el presente, se hace saber a Ye Swhuwei, cuyo último domicilio conocido es Avda. Juan Ramón Jiménez, n.º 102, 30420 Calasparra, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el nº 87/2014, por infracción administrativa calificada como grave le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 601 € (seiscientos un €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Venta de alcohol a menores.

Hechos tipificados en:

Artículo 16.2 de la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre "Drogas, para la Prevención, Asistencia e Integración Social".

Estando calificado en la Ley 6/1997, de 22 de octubre, en el artículo 46.3.a), sobre "Drogas para la prevención, asistencia e integración social (BORM 12-11-97), como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 1.202,03 € (mil doscientos dos € con tres cts.), hasta 12.020,24 € (doce mil veinte € con veinticuatro cts.).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 27 de octubre de 2014.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

14790 Notificación de resolución de expediente sancionador 101/2014.

Por el presente, se hace saber a Celestino Vera, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Malecón, n.º 27, 30870 Mazarrón, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el nº 101/2014, por infracción administrativa calificada como grave le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 601 € (seiscientos un €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excmá. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 27 de octubre de 2014.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

14791 Notificación de resolución de expediente sancionador 189/2014.

Por el presente, se hace saber a Xueyang Xu, cuyo último domicilio conocido es C/ Amatista, n.º 10, 30310 Cartagena, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el nº 189/2014, por infracción administrativa calificada como GRAVE le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 4800 € (cuatro mil ochocientos €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Venta de tabaco no permitida en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 3.1, 3.2, 5.g) y 7.l) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículos 19.3.l) y 19.3.q) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción GRAVE y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos UN €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a UN MES, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 31 de octubre de 2014.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

14792 Rectificación de error en la publicación n.º 12931 del BORM n.º 241 de 17 de octubre de 2014.

Advertido error en la publicación n.º 12931 del BORM n.º 241, de 17 de octubre de 2014, sobre notificación de resolución del procedimiento sancionador del expediente n.º S-8/2014, se subsana en los siguientes términos:

Donde dice:

“Imponer a D. Laila Villaplana Conde, con NIF.: 48508169L, titular de la Parafarmacia Town Center, cuatro sanciones, una sanción de tres mil cinco euros y siete céntimos (3.005, 07 euros)”.

Debe decir:

“Imponer a D.ª Laila Villaplana Conde, con NIF.: 48508169L, titular de la Parafarmacia Town Center, una sanción de tres mil cinco euros y siete céntimos (3.005, 07 euros)”.

Lo que se hace público para general conocimiento

Murcia, a 31 de octubre de 2014.—El Director General de Planificación Sociosanitaria, Farmacia y Atención al Ciudadano, Arturo Giménez Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

14793 Notificación de la resolución del procedimiento sancionador del expediente S-5/2014.

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 59.4 y 61, de la Ley 30/92, por el presente, se hace saber a D.^a Laia Villaplana Conde, con NIF.: 48508169L, titular de la Parafarmacia Town Center, con domicilio en C/ Chopa n.º 13, Urbanización La Torre Golf Resort, CP 30709, Roldán, Murcia, que ha sido dictada la Resolución del Procedimiento Sancionador.

RESOLUCIÓN:

Imponer a D.^a Laila Villaplana Conde, con NIF. 48508169L, titular de la Parafarmacia Town Center, cuatro sanciones:

- Una sanción de seis mil euros (6.000 euros).
- Dos sanciones de treinta mil y un euros (30.001 euros), cada una.
- Una sanción de tres mil cinco euros y siete céntimos (3.005, 07 euros).

Notifíquese la presente Orden al interesado, advirtiéndole que no agota la vía administrativa y podrá interponer recurso de Alzada ante la consejera de Sanidad y Política social en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la notificación del acto, todo ello conforme a los artículos 107.2 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Ordenación y Atención Farmacéutica, de la Consejería de Sanidad y Política Social, sito en C/ Pinares, 6, de Murcia.

Murcia, a 31 de octubre de 2014.—El Director General de Planificación Sociosanitaria, Farmacia y Atención al Ciudadano, Arturo Giménez Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

14794 Solicitantes de pensión no contributiva que no han aportado la documentación requerida.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, a 3 de noviembre de 2014.—El Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo I

Solicitantes de pensión no contributiva que no han aportado la documentación requerida

Expte.	Nombre/Apellidos	DNI/NIE	Localidad	Documentación a aportar
978-I/2014	Assia Djemai Ep Hathat	X5500605V	Campos del Rio	- Fotocopia compulsada de la tarjeta o permiso de residencia en vigor del solicitante. - Deberá personarse en el Departamento de Información del Servicio de Pensiones, sito en C/ Ronda de Levante nº 16. 30008 Murcia con su pasaporte original y en vigor. De estar caducado deberá aportarlo igualmente, y en el plazo de diez días presentar la solicitud de renovación del mismo. - Fotocopia compulsada de la tarjeta o permiso de residencia en vigor de: Mohamed Hathat, Abderraque Hathat, Yacine Hathat.
983-I/2014	Said Lakraa	X1949534P	Torre Pacheco	- El Ayuntamiento informa que Ud. convive con: SALIHA BENJEFFAL y el menor LAHBIB LAKARRA BENJEFFAL, no declarado/s en su solicitud. Deberá aclarar esta situación contradictoria y justificarla documentalmente, indicando la relación de parentesco que guarda/n con Ud., y si realmente convive/n remitirá fotocopias de sus libros de familia, de sus D.N.I. o N.I.E. y justificante de ingresos económicos (nóminas, certificado de prestaciones de desempleo etc.). De no convivir con Ud. deberán justificar su residencia independiente mediante certificados de empadronamiento y convivencia, así como fotocopias de los recibos de alquiler, luz y agua de su domicilio actual, o libro de familia si se ha casado. - Deberá personarse en este Servicio aportando pasaporte caducado en junio de este año. (Anterior al presentado en expediente en vigor), o bien informe emitido por el Servicio Administrativo que corresponda del Servicio Policial Judicial, dependiente de la Dirección General de la Seguridad Nacional (Ministerio del Interior), donde consten los movimientos transnacionales entre Marruecos y España de los últimos cinco años, anteriores al 20 de agosto de 2014, (fecha de su solicitud de pensión no contributiva). También presentará pasaporte en vigor. Certificado de matrimonio de sus padres. Significarle que toda la documentación extranjera que aporte, deberá ir legalizada y traducida oficialmente al español por traductor jurado.
420-J/2014	Ana Maria Perez Perez	22.392.635L	Torre Pacheco	- Fotocopia de la libreta de ahorros o cuenta corriente, expedida en la región de Murcia, en la que figure el solicitante como titular, a efectos de domiciliación bancaria. - Fotocopia completa de la Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, que obra en su poder, del último año impositivo de las personas que se relacionan: AÑO 2013. MADRID PASTOR, JOSE - Justificación documental de los ingresos obtenidos o que espera obtener anualmente del arrendamiento de fincas urbanas propiedad de: MADRID PASTOR, JOSE - Justificación documental de los ingresos obtenidos o que espera obtener anualmente del arrendamiento de fincas rusticas propiedad de: MADRID PASTOR, JOSE ANA MARIA PEEREZ PEREZ - Usted presenta informe policial donde consta que su cónyuge no convive en su domicilio, deberá justificar esta situación. Si está separado, deberá aportar la sentencia de separación y el convenio regulador.



Expte.	Nombre/Apellidos	DNI/NIE	Localidad	Documentación a aportar
497-J/2014	Castor Acedo Sotillo	22.403.541T	Cartagena	- Fotocopia de la sentencia o demanda de separación o divorcio y de las medidas establecidas o convenio regulador, de las personas relacionadas: Castor Acedo Sotillo. - La agencia estatal de la administración tributaria informa que EN EL EJERCICIO DE 2013, está/n obligado/s a efectuar la declaración de la renta de las personas físicas los abajo relacionados. Por lo que una vez presentada, deberá/n remitir copia de la misma, o en su defecto remitir la información fiscal de que dispone dicha agencia de: Castor Acedo Sotillo.
645-J/2014	Leopoldo Pérez Alvarez	48.008.522R	Puerto Mazarron	- El Ayuntamiento informa que Ud. convive con: ALIPIO PÉREZ ALVAREZ, no declarado/s en su solicitud. Deberá aclarar esta situación contradictoria y justificarla documentalmente, indicando la relación de parentesco que guarda/n con Ud., y si realmente convive/n remitirá fotocopias de sus libros de familia, de sus D.N.I. o N.I.E. y justificante de ingresos económicos (nóminas, certificado de prestaciones de desempleo etc.). De no convivir con Ud. deberán justificar su residencia independiente mediante certificados de empadronamiento y convivencia, así como fotocopias de los recibos de alquiler, luz y agua de su domicilio actual, o libro de familia si se ha casado. - Fotocopias de las nóminas para los periodos y personas relacionadas: AÑO 2014 en "TURISTREM BUS SLU".

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

14795 Anuncio de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión (dependencia) sobre petición de documentación imprescindible para continuar el procedimiento.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo A se relacionan, que en el expediente de reconocimiento de Grado de Dependencia y del Derecho a las Prestaciones del Sistema Murciano de Atención a la Dependencia, regulado por Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, consta petición de documentación imprescindible para continuar con el procedimiento iniciado.

ANEXO A			
EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD
0170-2014-1285	FRANCISCO GARCIA LOPEZ	23020786V	SAN PEDRO DEL PINATAR
0170-2014-740	NADIYA STSIBAYLO	X7450198S	MURCIA
0170-2014-1358	ANA MORALES GUILLAMON	27486595P	CABEZA DE PLATA
0170-2012-1907	JUAN CARLOS TRIVIÑO LOPEZ	23954776T	SAN PEDRO DEL PINATAR
0170-2011-7537	ANTONIO MARTINEZ RUBIO	74313436E	YECLA
0170-2011-11411	AKVILE ZITKAUSTAITE	X6713686D	LO PAGAN
0170-2011-8813	FRANCISCO MORATA ANDREO	22827835J	SANTA ANA
0170-2014-1447	ANA MARTINEZ SANCHEZ	74259173Q	EL PUNTAL
0170-2014-723	MERIEH TIBARI	Y0442300R	EL GIMENADO
0170-2014-1571	FRANCISCA GARCIA ARCAS	23171745G	LORCA
0170-2014-1568	CONCEPCION CARRASCO VIDAL	22859445K	SAN JAVIER
0170-2014-1591	SILVIA MAY WATERS	X4257163R	SANTIAGO DE LA RIBERA
0170-2014-1582	NORMAN FREDERICK WATERS	X4257150B	SANTIAGO DE LA RIBERA
0170-2010-12805	BARTOLOME BALSALOBRE SANDOVAL	74248245J	TORRES DE COTILLAS
0170-2014-1700	JUANA CORBALAN MARTINEZ	74405956J	CEHEGIN
0170-2014-1717	ROSARIO MARTINEZ RAMIREZ	22957817E	LO PAGAN
0170-2014-1798	BYRON EDUARDO RIVERA VASCO	23837871G	LORCA
0170-2014-1902	JESUS CANO BALLESTA	22210864V	PUEBLA DE SOTO
0170-2011-9022	CARMEN MARTINEZ MARTINEZ	22467772S	MURCIA

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que el plazo de entrega de dicha documentación es de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación y advirtiéndole que de no presentar los documentos requeridos en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición, en cumplimiento del artículo 71., de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 4 de noviembre de 2014.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

14796 Anuncio de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión (Dependencia) sobre trámite de audiencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 58, 59, 60, y 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los Trámites de Audiencia en relación con el reconocimiento del Derecho a las Prestaciones del Sistema de Atención a la Dependencia, que se especifican en el Anexo detallado a continuación.

Anexo

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD
0170 / 2010 - 7016	ASCENSION SANCHEZ LOPEZ	23121376M	PUENTE TOCINOS

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas en la Oficina para la Dependencia, sita en c/ Greco, n.º 4 Bajo, al efecto de practicar la notificación del citado Trámite de Audiencia.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 10 de noviembre de 2014.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

14797 Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 58, 59, 60, y 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación de Resolución sobre reconocimiento del Derecho a las Prestaciones Causadas y no percibidas al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las resoluciones que se especifican en el Anexo detallado a continuación.

Anexo

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD
0140 / 2011 - 504	PEDRO VERA ZARAGOZA	22421070A	MOLINA DE SEGURA

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., en la Oficina para la Dependencia, al efecto de practicar la notificación de la citada resolución.

Asimismo se comunica, que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 12 de noviembre de 2014.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

14798 Ejecución de títulos judiciales 162/2014.

Ejecución de títulos judiciales 162/2014 d.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 474/2012.

Sobre: Ordinario.

Demandante: Sebastián García Pérez.

Abogada: Marta Hernández Fernández.

Demandado: Seguridad 4, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 162/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Sebastián García Pérez, contra la empresa Seguridad 4, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez Sr. D. Ramón Álvarez Laita.

En Murcia, a 9 de septiembre de 2014.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Sebastián García Pérez, frente a Seguridad 4m S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 10.876,65 euros en concepto de principal, más otros 1.740,26 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a-Juez.—El/la Secretario/a Judicial.

Decreto

Secretaria Judicial D.^a Pilar Isabel Redondo Díaz.

En Murcia, a diecisiete de septiembre de dos mil catorce.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Seguridad 4, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de noviembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

14799 Ejecución de títulos judiciales 191/2014.

NIG: 30030 44 4 2012 0000386

N81291

Ejecución de títulos judiciales 191/2014 de plan de actuación

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 62/2012

Sobre ordinario

Demandante: Juan Antonio Bernal Benavente

Abogado: Pedro López Graña

Demandados: Construcciones Benavente y Romero, S.L., Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 191/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Antonio Bernal Benavente contra Construcciones Benavente y Romero, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

A u t o

Magistrada-Juez

Sra. doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios

En Murcia, a veintinueve de octubre de dos mil catorce.

Antecedentes de hecho

Único.- Juan Antonio Bernal Benavente ha presentado escrito solicitando la ejecución de frente a Construcciones Benavente y Romero S.L..

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Juan Antonio Bernal Benavente con NIF 48424055Q, frente a Construcciones Benavente y Romero, S.L. con CIF B30535009, parte ejecutada, por importe de 10.331,87 euros en concepto de principal, más otros 1.653,10 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su

notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

D e c r e t o

Secretaria Judicial doña Pilar Isabel Redondo Díaz

En Murcia, a once de noviembre de 2014

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- El actor Juan Antonio Bernal Benavente ha presentado demanda de ejecución frente a Construcciones Benavente y Romero, S.L.

SEGUNDO.- En fecha 29 de octubre de 2014 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 10.331,87 euros de principal más 1.653,10 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

TERCERO.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

CUARTO.- Por el Juzgado de lo Social nº 5 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 23-10-2012 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3094 0000 31 0191-14 en Banco de Santander debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su



abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Benavente y Romero S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de noviembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

14800 Ejecución de títulos judiciales 190/2014.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0008200

Ejecución de títulos judiciales 190/2014-L

Procedimiento Origen: Procedimiento ordinario 837/2011

Sobre Ordinario

Demandante: Hilario García Pellicer

Abogada: Encarnación Mayol García

Demandados: Agentur La Fuensanta, S.L., Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 190/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Hilario García Pellicer contra la empresa Agentur La Fuensanta, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Antecedentes de hecho

Único.- Hilario García Pellicer ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia N.º 31/14 de fecha 14/02/2014 frente a Agentur La Fuensanta, S.L.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Hilario Garcia Pellicer con NIF 27450738P, frente a Agentur La Fuensanta, S.L., con CIF B30464275, parte ejecutada, por importe de 5.709,16 euros en concepto de principal, más otros 913,46 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Tres abierta en, cuenta n.º debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0008200

Ejecución de títulos judiciales 190/2014-L

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 837 /2011

Demandante: Hilario García Pellicer

Abogado: Encarnación Mayol García

Demandados: Fogasa, Agentur La Fuensanta S.L. (Cif B-30464275)

Secretario Judicial, Pilar Isabel Redondo Díaz.

En Murcia, 11 de noviembre de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Hilario García Pellicer ha presentado demanda de ejecución frente a Agentur La Fuensanta, S.L., por escrito de fecha 10 de septiembre de 2014.

Segundo.- En fecha 30 de octubre de 2.014 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 5.709,16 euros de principal más 913,46 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 20 de febrero de 2013 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor en la ETJ 140/2011.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo

de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta 3094-0000-31-0190-14 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agentur La Fuensanta, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de noviembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

14801 Ejecución de títulos judiciales 163/2014.

Ejecución de títulos judiciales 163/2014

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 11/2014

Sobre Ordinario

Demandante: Lisardo Garijo Gil

Graduado Social: Pedro Juan Martínez Blanca

Demandado: Fondo de Garantía Salarial

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 163/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Lisardo Garijo Gil contra Luis Egea Fresneda, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez, Félix Ignacio Villanueva Gallego.

En Murcia, 28 de octubre de 2014.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Lisardo Garijo Gil, frente a Fondo de Garantía Salarial, Luis Egea Fresneda, parte ejecutada,, por importe de 792 '81.-euros en concepto de principal, más otros 127.- euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Cinco abierta en Banesto, cuenta nº 3069 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, 7 de noviembre de 2014.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al Ejecutado Luis Egea Fresneda, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada Luis Egea Fresneda, en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).

- Requerir a Luis Egea Fresneda, a fin de que, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- En virtud de Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, se requiere a la parte ejecutante designar cuenta bancaria IBAN, tanto de su titularidad como a su Representante legal para el caso de ingresos en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado realizar su transferencia.

- Para el caso de pago se designa la cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social 5 N.º 3069-000064-0163-14 abierta en el Santander.

- Sin perjuicio de lo anterior, a la vista de las cantidades por las que se despacha ejecución, no existiendo bienes suficientes de la ejecutada en los que poder trabar embargo, ni saldo en la cuentas suficiente de titularidad de la parte ejecutada, estando de baja en la Tesorería de la Seguridad social y sin perjuicio de las posibles devoluciones de la AEAT, acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía

Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en El Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Luis Egea Fresneda, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 7 de noviembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

14802 Ejecución de títulos judiciales 100/2014.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0005413

Ejecución de títulos judiciales 100/2014 E

Procedimiento Origen: Sanciones 665/2013

Sobre Sanciones

Demandante: Francisco José Morote Moreno

Abogado: José Torregrosa Carreño

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Integral Phone S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 100/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco José Morote Moreno contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Integral Phone, S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez, Félix Ignacio Villanueva Gallego.

En Murcia, 1 de julio de 2014.

Antecedentes de hecho

Único.- Francisco José Morote Moreno ha presentado escrito solicitando la ejecución de Sentencia frente a Integral Phone, S.L..

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Juzgado de lo Social número Cinco ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de Sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el Art. 237 LJS y concordantes.

Segundo.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 469 € y de 75'00 € en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal, mas la cantidad resultante de la practica de la tasación de costas y la de 500.-€ impuestos en sentencia en concepto de multa.

Tercero.- Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento

de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

Cuarto.- Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el Secretario judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia a favor de la parte ejecutante, Francisco José Morote Moreno, frente a Integral Phone, S.L., parte ejecutada,, por importe de 469.-euros en concepto de principal, más otros 75´00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación, más la cantidad resultante de la práctica de la tasación de costas por el Sr. Secretario, y la de 500 € impuestos en sentencia en concepto de multa.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Cinco abierta en Banesto, cuenta n.º 3069 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-

Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Diligencia.- Seguidamente, se remiten las actuaciones al Servicio Comun General de Ejecución (SCEJ) a fin de que realicen cuantos trámites sean necesarios para verificación de lo acordado. Doy fe.

La Secretaria Judicial.

Secretaria Judicial, Concepción Montesinos Garcia.

En Murcia, 12 de septiembre de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución de fecha 28/4/14 dictándose auto despachando ejecución a favor de Francisco José Morote Moreno frente a Integral Phone, S.L., por la cantidad de 469 euros de principal mas 75 euros presupuestado para intereses costas de la ejecución, y 500 euros de multa.

Segundo.- se ha realizado averiguación patrimonial de la ejecutada a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de ejecución social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria la Ejecutada Integral Phone, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada INTEGRAL PHONE S.L, en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que la ejecutada Integral Phone, S.L., tenga frente a Vodafone España, S.A., con CIF n.º A80907397; MARBELLA PREMIUM S.L., Con CIF n.º B93036507, Motor Cup, S.L., Universal con CIF B83682757, SICOM Telecomunicaciones Albacete, S.L., con CIF n.º B1255033, por entrega

de mercancías servicios prestados o cualquier otro concepto hasta cubrir las cantidades reclamadas, librándose los despachos oportunos.

- Requerir a Integral Phone, S.L., a fin de que, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- En virtud de Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, se requiere a la parte ejecutante designar cuenta bancaria IBAN, tanto de su titularidad como a su Representante legal para el caso de ingresos en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado realizar su transferencia.

- Para el caso de pago se designa la cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social 5 N.º 3069-0000-64-0100-14 abierta en el Santander.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en el Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Integral Phone, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de noviembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

14803 Ejecución de títulos judiciales 154/2014.

NIG: 30030 44 4 2013 0003535

N81291

Ejecución de títulos judiciales 154/2014

Procedimiento origen: despido/ceses en general 432/2013

Sobre despido

Demandante/s: José Antonio Guerrero Rubio

Abogado: Alejandro Joaquín Alonso Martínez

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Zumofresh Levante, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social, Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 154/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña José Antonio Guerrero Rubio contra Zumofresh Levante, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrada-Juez

Sra. D.^a María Teresa Clavo García

En Murcia, a 29 de octubre de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- José Antonio Guerrero Rubio ha solicitado la ejecución de la sentencia dictada con fecha 28-3-13 en el DSP 432/13 frente a Fondo de Garantía Salarial y Zumofresh Levante, S.L.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante José Antonio Guerrero Rubio frente a Fondo de Garantía Salarial y Zumofresh Levante, S.L., parte ejecutada.

A tales efectos cítese a las partes a la comparecencia para la celebración del incidente sobre no readmisión que tendrá lugar el próximo día 2 de diciembre de 2014 a las 9:15 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este juzgado con todos los apercibimientos legales para el caso de incomparecencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán

válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 11 de noviembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

14804 Ejecución de títulos judiciales 110/2014.

Ejecución de títulos judiciales 110/2014

Procedimiento origen: Demanda 337/2010

Sobre despido

Demandante: Francisco Marín Tomás

Abogado: Pablo Nicolás Alemán

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Rondamar, S.A.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 110/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Marín Tomás contra la empresa Rondamar, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

D e c r e t o

Secretaria Judicial Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a once de noviembre de dos mil catorce.

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Se ha presentado demanda de ejecución de fecha 25/4/14 dictándose auto despachando ejecución a favor de Francisco Marín Tomás frente a Rondamar, S.A. por la cantidad de 98.988,84 euros de principal mas 15.838,21 euros presupuestado para intereses y costas de la ejecución.

SEGUNDO.- Se ha realizado averiguación patrimonial de la ejecutada a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución y cuya copia queda unida a las actuaciones

Fundamentos de derecho

PRIMERO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LJS.

SEGUNDO.- De conformidad con el art. 276.1 de la Ljs, previamente a la declaración de insolvencia, el secretario judicial dará audiencia al fondo de Garantía Salarial y al ejecutante por un plazo máximo de quince días, para que puedan instar la practica de las diligencias que a su derecho convengan y designen bienes del deudor que le consten.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a la Ejecutada Rondamar, S.A., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada Rondamar, S.A., en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).

- Requerir a Rondamar, S.A., a fin de que, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- En virtud de Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, se requiere a la parte ejecutante designar cuenta bancaria IBAN, tanto de su titularidad como a su Representante legal para el caso de ingresos en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado realizar su transferencia.

- Para el caso de pago se designa la cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social 6 n.º 3128-0000-64-0110-14 abierta en el Santander.

- Sin perjuicio de lo anterior, a la vista de las cantidades por las que se despacha ejecución, no existiendo bienes suficientes de la ejecutada en los que poder trabar embargo, ni saldo en la cuentas suficiente de titularidad de la parte ejecutada, estando de baja en la Tesorería de la Seguridad social y sin perjuicio de las posibles devoluciones de la AEAT, acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

- Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la

infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en El Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rondamar, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de noviembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

14805 Ejecución de títulos no judiciales 310/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0008104

N28150

Ejecución de títulos no judiciales 310/2013

Sobre despido

Demandante: Salvador García Álvarez.

Graduado Social: José María Béjar Sánchez Mora

Demandado: Ruiz Bernal, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 310/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Salvador García Álvarez contra la empresa Ruiz Bernal, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a 2 de mayo de 2014.

Por recibido el anterior escrito presentado por la parte actora adjuntado copia compulsada del acta de conciliación conforme le fue requerida, y

Antecedentes de hecho

Único.- Salvador García Álvarez ha presentado demanda de ejecución de conciliación celebrada en fecha 21 de octubre de 2013 ante el Servicio de Relaciones Laborales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia frente a Ruiz Bernal, S.L.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de conciliación celebrada en fecha 21 de octubre de 2013 ante el Servicio de Relaciones Laborales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a favor de la parte ejecutante, Salvador García Álvarez, frente a Ruiz Bernal, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.963,25 euros en concepto de principal, más otros 396,33 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

Así lo acuerda y firma S. S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos Garcia.

En Murcia, a 16 de junio de 2014.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago por plazo de diez días a Ruiz Bernal, S.L., por la cantidad reclamada de 3.963,25 Euros en concepto de principal más la cantidad de 396,33 Euros que se calculan provisionalmente para intereses y costas del procedimiento, o en otro caso manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión en su caso de las cargas y gravámenes así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado cuando menos por desobediencia grave en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social N.º 7 n.º 3403-0000-64-0310-13, abierta en Banco Santander, S.A.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-31-0310-13 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ruiz Bernal, S.L., Salvador García Álvarez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 7 de noviembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Málaga

14806 Procedimiento ordinario 1.013/2013.

Procedimiento: Social ordinario 1.013/2013.

N.I.G.: 2906744S20130014227.

De: Francisco Aragón Maese.

Contra: Proyectos Trifesa, S.L.

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1.013/2013, seguidos en este Juzgado a instancias de Francisco Aragón Maese, se ha acordado citar a Proyectos Trifesa, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24 de noviembre de 2014, a las 9,50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Proyectos Trifesa, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga a 17 de noviembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

14807 Aprobación de la documentación exigida para solicitudes de tarjetas de armas de 4.ª categoría.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Es competencia de los Alcaldes (o por su Delegación de la Junta de Gobierno Local), otorgar las tarjetas que deben acompañar a las armas de cuarta categoría, a los vecinos de sus municipios o a los que residan en los mismos, según lo dispuesto en el Reglamento de Armas, el cual establece los requisitos para ello.

Tras la entrada en vigor de lo dispuesto en la Orden INT/2860/2012, de 27 de diciembre, publicada el pasado 5 de enero de 2013, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de octubre de 2014, se ha aprobado la documentación necesaria para la expedición de las tarjetas de armas clasificadas en la cuarta categoría.

Los documentos exigidos son los siguientes:

- 1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Certificado de Residencia en el Municipio.
- 3.- Certificado de Antecedentes Penales.
- 4.- Certificado de Actitudes Psicofísicas.
- 5.- Factura que acredite la propiedad del arma y sus características.
- 6.- Documento que acredite el Abono de la Tasa correspondiente.
- 7.- Declaración Jurada que acredite el conocimiento del manejo del arma y sus condiciones de uso.
- 8.- Autorización de los padres o representantes legales del solicitante menor de edad.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Alhama de Murcia, a 3 de noviembre de 2014.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

14808 Anuncio de formalización del contrato de suministro para la mejora de la eficiencia energética de la piscina climatizada de Bullas y el desarrollo de actividades económicas asociadas a la biomasa.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Bullas
- b) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.bullas.es/contractante.php>

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro para la mejora de la eficiencia energética de la piscina climatizada de Bullas y el desarrollo de actividades económicas asociadas a la biomasa.

- c) Lotes (en su caso): no
- d) Plazo Ejecución: Cuatro (4) meses.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Fecha publicación: 08/09/2014 y 12/09/2014.

4. Valor estimado del contrato.

Importe: 135.000,00 euros IVA excluido.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 135.000,00 euros IVA excluido.

6. Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 21 de octubre de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 22 de octubre de 2014.
 - c) Contratista: Electricidad Ferysan, S.A.
 - d) Importe de la adjudicación: 135.000,00 €uros (IVA excluido).
- Bullas, 23 de octubre de 2014.—El Alcalde, Pedro Chico Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

14809 Edicto de notificación de bajas por caducidad de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 124.4.º de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de Abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de Abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal.

APELLIDOS	NOMBRE	F. NTO.	DOCUMENTO
ABIDERMAN	EZZAHRA	01/01/1969	Y0298174Q
ARO ARANIBAR	SAVINA	30/01/1969	Y1912727S
BANEGAS DURAN	CATTY	23/12/1982	Y0391288A
BARRIOS FLORENTIN	JENNY MABEL	18/11/1987	Y1483513G
BENCHIBA	MIMOUN	01/01/1952	ZN5626135
BONILLA ANDALUZ	RAMIRO JAVIER	16/05/1982	X6144436D
BOUHAJRA	SIHAM	25/03/1987	XV1879213
BOUTAIBI	MOHAMED NARREDDINE	04/09/1982	Y0104483P
COLMAN ACUÑA	LUIS ANTONIO	10/05/1987	73241
DALIFI	EL MOSTAFA	22/06/1982	Y0611806C
DIALLO	BAYE	15/01/1966	X9030217A
DIEYE	MOUSSA	20/04/1978	A00356128
DUDAR	NATALIYA	12/01/1982	X9722191E
EL AMMARY	ABDELKHALIK	01/01/1980	GU3265905
EL AMOURI	OUADIE	01/05/1981	W781572
EL HAMIDI	EL HASSANE	01/01/1964	X3397389J
EZZAOUIA	ABDELLAH	28/12/1989	ZE0141651
FIJEL	MARHNIA	24/02/1966	R336828
FRANCO RIOS	ELVA RAMONA	19/04/1964	Y2413638D
GAHOUCHI	KHADIJA	18/10/1981	X7562207Z
GARCIA CEDEÑO	CECILIA VANESSA	12/06/1985	X5812881E
GONZALEZ ORDOÑEZ	YESENIA TATIANA	15/12/1992	I105117939
GRISALES CASTILLO	CLAUDIA BEATRIZ	19/12/1973	X3574580N
HASSANI	HAMID	01/01/1978	X7998366R
IMAM	MOHAMED	21/04/1982	X202242
KASSIMI	NOUR EDDINE	01/01/1980	Y0937401G
LAHLOU	MAATI	22/12/1987	X7518188V
MABTOUL	AHMED	10/11/1988	W683916
MALKI	NOUREDDINE	20/10/1984	NK1653581
MEKKAoui	ANASS	30/03/1992	HX0787627
MEZIANI	MOHAMMED	13/01/1984	KT7349856
OVIEBO	SAMUEL ANTHONY	18/03/1984	A1694691
PRIETO CAICHE	PRINEES ESTEBAN	26/12/1958	X4832156V
QUEZADA NUÑEZ	ALVARO	19/04/1995	6303290

APELLIDOS	NOMBRE	F. NTO.	DOCUMENTO
RUFFINI	MEGAN NICOLE	05/06/1989	456952654
RUSSO	MARCELO ADRIAN	13/04/1969	X5383013R
SAMAKE	YAYA	01/01/1980	X5706777V
SANABRIA GIMENEZ	CRISTINA MABEL	07/09/1989	4869439
SERIGNE	DIOUF	10/04/1985	X9030188C
SILGUERO MONGES	RICHAR EDIL	17/11/1984	Y1932174G
SINGH	BHUPINDER	05/04/1975	X7059919T
SINGH	GURPREET	06/01/1987	G0701707
TEMAWE TEMAS	RAPHAEL DALCUN	04/04/1982	01623145
TOMYN	TETYANA	30/03/1986	P0527075
TOUIL	JAWAD	25/02/1991	LN5160739

Asimismo los menores de edad:

Nombre y apellidos	F. Nto.	Documento
B.J.R.G.	15/09/2008	-
C.S.	25/02/2009	Y0942496Q
J.G.	05/04/2008	X9816812K
J.J.	14/01/2009	Y0486811F
M.V.C	23/05/1997	40380693N

He resuelto:

Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 20 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se hace constar que, los datos de domicilio en el que se causa baja se expondrán en el Tablón de Edictos y en la Web municipal (Tablón de Edictos Electrónico) del Ayuntamiento a partir de la publicación mencionada en el párrafo anterior.

Lo mandó y firma la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Cartagena, 9 de octubre de 2014.—La Alcaldesa, Pilar Barreiro Álvarez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

14810 Edicto de notificación de bajas por caducidad de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 124.4.º de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de Abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de Abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal.

APELLIDOS	NOMBRE	F. NTO.	DOCUMENTO
ALHASSAN	IBRAHIM	27/12/1977	H1770735
AMHRI	SOUFIANE	01/01/1990	T235085
AZIZI	AHMED	02/02/1971	X1971315P
BARTAL	AICHA	05/01/1988	X4970700D
BELGHITTI	ABDELKADER	01/01/1977	MZ4965341
BOUJEMAOUI	ABDELKADER	03/01/1986	ML3451628
BOUSSAID	HALIMA	01/01/1978	IJ9482350
BOYLIL SALOUM	FALL	16/11/1964	A00583317
BRICHNI	MOHAMED NEJIB	05/06/1963	W653713
CARRION JACHO	CESAR RODOLFO	31/03/1988	X7857263A
CHOUHAB	ABDELGHANIE	01/01/1969	BZ2704064
DA SILVA	FERNANDO LAURENTINO	14/12/1982	CZ058182
DEROUACHI	MOHAMMED	23/09/1963	UX6374359
EDDAH	MOHAMED LAMINE	27/12/1978	X238121
EL QACIMI	ABDELLATIF	04/07/1981	MF5682171
GONZALEZ FRANCO	BELENCITA	28/09/1978	Y1926285A
GONZALEZ	ALDO OMAR	15/09/1982	Y1221923Q
GONZALEZ	ROSANA MABEL	31/10/1978	Y1893210W
GUTIERREZ CUELLAR	VICTOR HUGO	23/10/1967	3895785
HERRERA MAYA	ALEXANDER JEFFERSON	21/12/1974	X4728526W
LEMRANI	LALLA AZIZA	01/01/1963	Y0728569N
MEZIANE	RADOUANE	04/04/1994	Y1794143L
OKOJIE	DANIEL OSEYEMERE	03/04/1976	A00441884
OMAR SALEK	NAYAT	31/12/1987	0922011
OMRI	HOUDA	12/07/1978	X7811745W
RABHI	SAMIR	15/05/1976	PF7186850
RIGGOU	MIMOUN	28/08/1976	Y0883536M
RODRIGUEZ ROJAS	LUIS ALBERTO	04/07/1990	B750319
ROUROU	KHALID	09/03/1976	Y0462063F
SAINI	MUNISH	10/11/1984	F9190324
SIERRA ZALLES	PATRICIA	25/02/1975	4493054
SINGH	RANJIT	15/11/1976	F5953028
SINGH	YUDHVEER	01/10/1991	H4874474
SOW	HAMIDOU	25/01/1985	Y0835732H

APELLIDOS	NOMBRE	F. NTO.	DOCUMENTO
SZTOR	MYKOLA	23/01/1966	KC268616
TRAORE	SOULEYMANE MAMADOU	31/12/1980	X8440115N
ZHAO	FEIFEI	03/01/1992	Y0396735E

Asimismo los menores de edad:

Nombre y apellidos	F. Nto.	Documento
A.B.L.S.	03/03/1997	5210500
A.J.M.	06/07/2012	-
C.I.T.G.	16/07/2002	-
C.R.A.	08/08/2008	-
F.E.D.	01/07/1997	XC1784801
J.E.A.U.	24/06/2012	-
L.O.E.	11/07/2009	-
M.K.V.S.	04/09/2010	9454771
R.E.	08/06/2012	-

He resuelto:

Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 20 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se hace constar que, los datos de domicilio en el que se causa baja se expondrán en el Tablón de Edictos y en la Web municipal (Tablón de Edictos Electrónico) del Ayuntamiento a partir de la publicación mencionada en el párrafo anterior.

Lo mandó y firma la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Cartagena, 13 de octubre de 2014.—La Alcaldesa, Pilar Barreiro Álvarez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

14811 Anuncio de corrección de errores en la licitación del expediente SE2014/30 de mantenimiento de puertas automáticas y ascensores en varios edificios municipales, anuncio publicado el día 17 de octubre de 2014 en el n.º 241 del BORM.

Con fecha 17 de octubre de 2014, se ha publicado en el n.º 241 del BORM, página 37611, anuncio relativo a la licitación del contrato de mantenimiento de puertas automáticas y ascensores en varios edificios municipales años 2015-2016 con número de expediente SE2014/30.

Habiéndose detectado un error en la Cláusula del Pliego Administrativo 11.2 Régimen de Pagos que se rectifica de la siguiente manera:

Pliego cláusulas administrativas particulares:

Antes:

"El adjudicatario facturará mensualmente los servicios prestados. Durante el mes de agosto no se prestará el servicio por ser menor la afluencia de los usuarios y, por tanto, la empresa adjudicataria no certificará el servicio en ese período por no prestarse el mismo.

.....".

Rectificado:

"El adjudicatario facturará mensualmente los servicios prestados.

La administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro de los plazos establecidos en el art. 216 del TRLCSP.

.....".

Queda abierto el plazo de licitación de 15 días naturales, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio.

Cartagena, 3 de noviembre de 2014.—El Concejal del Área, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

14812 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal de otorgamiento de ayudas municipales de urgente necesidad.

El Pleno del Ayuntamiento de Jumilla, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de Otorgamiento de Ayudas Municipales de Urgente Necesidad.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública y audiencia de los interesados el expediente para la presentación de reclamaciones y sugerencias, en el plazo de treinta días contados desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Jumilla, 4 de noviembre de 2014.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

14813 Anuncio de formalización del contrato de suministro de material de oficina e informático no inventariable. Lote n.º 1: suministro de material de oficina. Expte. 218/2013.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General / Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Secretaría General del Ayuntamiento C/ D´Estoup, 1 30565 Las Torres de Cotillas. Tlf.: 968 626511 Fax.: 968 626425 emails: jose.hernandez@lastorresdecotillas.es
 - 2. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.lastorresdecotillas.es
 - 3. Fecha límite de obtención de documentación e información el último día del plazo de presentación de ofertas.

2. Objeto del contrato.

- a) Contrato de suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro material de oficina no inventariable.
- c) Lugar de ejecución: Las Torres de Cotillas.
- d) Plazo de ejecución: hasta el 31 de diciembre de 2015.
- e) Admisión de prórroga: podrá prorrogarse por un año más.
- f) CPV: 30000000-9.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Único criterio de adjudicación el precio.

4. Valor estimado del contrato, (en el que se incluye el importe de su posible prórroga): precio estimado 24.793,38 € más el 21% IVA (5.206,62 €), lo que hace un importe total de 30.000,00 €.

5. Presupuesto base de licitación:

Precio estimado: 24.793,38 €
IVA (21%): 5.206,62 €
Total: 30.000,00 €

El precio total del suministro para la totalidad del contrato sin prórroga no podrá exceder de 18.000,00 € (14.876,03 € mas 3.123,97 de IVA (21%)), desglosado de la siguiente manera: 6.000 € (4.958,67 € mas 1.041,33 € de IVA (21%)) para el ejercicio presupuestario 2014; y de 12.000 € (9.917,35 € más 2.082,65 € de IVA (21%)), para el ejercicio presupuestario 2015.

En el caso de ser prorrogado el precio total del suministro para el ejercicio presupuestario 2016 no podrá exceder de 12.000 € (9.917,35 € más 2.082,65 de IVA (21%)).



6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 14/10/2014
- b) Fecha de formalización: 27/10/2014
- b) Contratista: Office Depot, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 24.793,38 €, más el 21% IVA.
- d) Ventajas de la oferta Adjudicataria: Mejor oferta económica.

Las Torres de Cotillas a 11 de noviembre de 2014.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, Juventud, Educación, Turismo y Obras municipales, Alfonso Sandoval Carrillo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

14814 Audiencia previa a la revisión del proyecto de reparcelación de la U.A. 1 del Plan Especial PSM-Gt 18, de Gea y Truyols. (Gestión-Concertación 2231GI05).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, siendo desconocido el domicilio o habiéndose intentado la notificación en el domicilio conocido sin que se haya podido practicar, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se indican, titulares de derechos y cargas sobre las fincas del Registro de la Propiedad n.º 7 de Murcia, y de Torre Pacheco, Murcia, que constituyen las fincas iniciales del Proyecto de Reparcelación de la U.A. 1 del Plan Especial PSM-Gt 18, de Gea y Truyols, Murcia, que se encuentra en trámite la revisión del citado Proyecto de Reparcelación, como consecuencia de la nueva documentación incorporada al expediente:

- Finca n.º 15.515 del Registro de la Propiedad n.º 7 de Murcia:

. Propietarios: Selemo, S.L., Montoya y Gil Mobiliario, S.L., D. Anthony Neil Malpass y D.ª Anne Marie Malpass, y D. Papple Ian.

- Finca n.º 15.516 del Registro de la Propiedad n.º 7 de Murcia:

. Propietarios: D. Jyotsh Ramjhi Gokani, D.ª Nila Jyotish Gokani, D. Sumit Jyotish Gokani y D. Vimal Jyotish Gokani.

. Acreedores hipotecarios: D. Alan Davidmc Cormack, Selemo, S.L., Córdoba Sport Publicidad Inversiones, S.L., Servicios Médicos Idlor, S.L., D. Francisco Manuel Jémez Martín, D. Javier Manjarín Pereda, D. Sergio Felipe Barriocanal Jiménez, D. Angel Manuel Cuellar Llanos, y D. Antonio Ismael Dorta Sosa.

- Finca n.º 15.517 Registro de la Propiedad n.º 7 de Murcia:

. Propietarios: D.ª Kathryn Steward, D. Nicolás Juan Martínez Ruiz y D.ª María Ángeles Yarza García.

. Acreedores hipotecarios: SELEMO, S.L.

- Finca n.º 15.518 del Registro de la Propiedad n.º 7 de Murcia:

. Propietario: D. David Gil Vera.

. Acreedor hipotecario: D. Alan Davidmc Cormack.

- Finca n.º 15.519 del Registro de la Propiedad n.º 7 de Murcia:

. Propietarios: D. Anthony Cope y D.ª June Lillian Litle.

- Finca n.º 13.543 del Registro de la Propiedad n.º 7 de Murcia:

. Propietarios: D. José Ignacio Izaguirre Izaguirre, D.ª Sonja María Izaguirre y D. David Arthur Buffoni.

. Acreedores hipotecarios: D. Reza Aziz Khan y D.ª Roxana Zana Khan, D. Francisco Manuel Jemez Martin, D. Javier Manjarín Pereda, D. Sergio Felipe Barriocanal Jiménez, D. Ángel Manuel Cuellar Llanos, D. Antonio Ismael Dorta Sosa, Construcciones Roa-Daba, S.L., Córdoba Sport Publicidad e Inversión, S.L., y Servicios Médicos Idlor, S.L y otros.

- Finca n.º 13.544 del Registro de la Propiedad n.º 7 de Murcia:

. Propietarios: D.ª Jutta Bärbel María Busen, D. Derek Peter Clough, D. Jean Clough, D. Malcom Gregory, D.ª Dorothy Margaret Gregory, D. Dirk August Schmitz, D. Barry Leal Kenward, D. Harry Myatt y D.ª Susan Marie Myatt.

- Finca n.º 6.810 del Registro de la Propiedad n.º 7 de Murcia:

. Propietarios: D.ª Hilada Frances Haines, D. Ivan Jenkinson y D.ª Joan Sladdin, D. Anthony Gordon Moores, D.ª Mavis Gillian Moores, D. Rudolf Gadalla, D.ª Patricia Jean Gadalla, D. Joseph Bennett, D.ª Ena Bennet, D. Jhon William Harrison, D. Dennis Joseph James Bartlett, D.ª Ann Edith Barlett, D. Barry Leal Kenward, D.ª Glenda Irene Kenward, D. Ivan Jenkinson y D.ª Joan Sladdin.

- Finca n.º 6.538 del Registro de la Propiedad n.º 7 de Murcia:

. Acreedores hipotecarios: Construcciones Roa-Daba, S.L., y European Ceramic Design, S.L.

- Finca n.º 22.727 del Registro de la Propiedad de Torre Pacheco:

. Propietarios: D. James Derek Garner, D.ª Anne Garner y D. Eric Dudley Mathew.

. Acreedores hipotecarios: D. Alan David Mc Cormack, D. Francisco Manuel Jesus Martin, D. Javier Manjarin Pereda, D. Sergio Felipe Barriocanal Jiménez, D. Ángel Manuel Cuellar Llanos, y D. Antonio Ismael Dorta Sosa, Construcciones Roa-Daba, S.L., Servicios Médicos Idlor, S.L. y otros, Simar 95, S.L. y otros, y Córdoba Sport Publicidad e Inversiones, S.L. y otros.

- Finca n.º 22.723 del Registro de la Propiedad de Torre Pacheco:

. Propietarios: D.ª Monika Liselotte Rieger, D. Franciscus Ludovicus Elsen y D.ª Suzanne Chislina Vanierschot (Provay, S.A.).

- Finca n.º 8.796 del Registro de la Propiedad n.º 7 de Murcia:

. Propietarios: D. Joachim Heinz Kobe, D.ª Roswitha Elfriede Kobe, D. Ronald Pollitt, D.ª Irene Pollitt, D. Kevin Joseph Quinn, D. Robert Gary Wright y D.ª Julie Ann Wright.

. Acreedores hipotecarios: D. Reza Aziz Khan y D.ª Roxana Zana Khan.

- Finca n.º 8.060 del Registro de la Propiedad n.º 7 de Murcia:

. Propietarios: D. Horts Deltev Zaun, y D. Ian Papple.

. Acreedores hipotecarios: D. Alan Davidmc Cormack.

- Finca n.º 18.786 del Registro de la Propiedad n.º 7 de Murcia:

. Acreedores hipotecarios: Servicios Médicos Idlor, S.L. y otros, Córdoba Sport Publicidad e Inversiones, S.L. y otros, D. Francisco Manuel Jemez Martín, D. Javier Manjarín Pereda, D. Sergio felipe Barriocanal Jiménez, D. Ángel Manuel Cuellar Llanos, y D. Antonio Ismael Dorta Sosa.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente, se les comunica que disponen de un plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para examinar el expediente y Proyectos presentados, formular alegaciones, y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, antes de que se emita propuesta de resolución sobre la revisión instada.

Murcia, a 10 de noviembre de 2014.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

14815 Anuncio para la licitación del contrato de servicio de apoyo a los procesos formativos y educativos con diversos colectivos desfavorecidos. (Expte. 615/2013).

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
Glorieta de España, 1-4.ª planta.
30004 Murcia
Teléfonos: 968 358 600, extensión 2340
Fax: 968 358 368
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente n.º 615/2013.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Licitación del servicio de «Apoyo a los procesos formativos y educativos con diversos colectivos desfavorecidos». Expte. 615/2013.
- c) Lugar de ejecución: Murcia.
- d) Plazo de ejecución: Dos años.
- e) Admisión de prórroga: Sí, dos años más.
- f) CPV: 80000000-4

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Los que a continuación se especifican y en los términos y desglose que se detallan en la cláusula ocho (8) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Oferta técnica: hasta 49 puntos.

Oferta económica: hasta 51 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 680.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 340.000,00 euros. IVA: 21,00%, 71.400,00 euros. Importe total: 411.400,00 euros.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de quince (15) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Tres sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario

11. Otras informaciones: Este proyecto es una acción integrada en la Iniciativa URBAN, en el marco del Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2007-2013, y está cofinanciado en un ochenta por ciento (80%) por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Murcia, 10 de noviembre de 2014.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

14816 Anuncio para la licitación del contrato de servicio de «Programa de formación musical. Proyecto URBAN Murcia, Barrio del Espíritu Santo». Expte. 748/2013.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
Glorieta de España, 1-4.ª planta.
30004 Murcia
Teléfonos: 968 358 600, extensión 2340
Fax: 968 358 368
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente n.º 748/2013.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Licitación del servicio de «Programa de formación musical. Proyecto URBAN Murcia, Barrio del Espíritu Santo». Expte. 748/2013.
- c) Lugar de ejecución: Murcia.
- d) Plazo de ejecución: Dos años.
- e) Admisión de prórroga: Sí, dos años más.
- f) CPV: 80000000-4

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Los que a continuación se especifican y en los términos y desglose que se detallan en la cláusula ocho (8) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Oferta técnica: hasta 49 puntos.

Oferta económica: hasta 51 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 646.940,00 Euros

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 323.470,00 euros. IVA: 21,00%, 67.928,70 euros. Importe total: 391.398,70 euros.

6. Garantías exigidas:

Definitiva: Cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de quince (15) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Tres sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: Indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

11. Otras informaciones: Este proyecto es una acción integrada en la Iniciativa URBAN, en el marco del Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2007-2013, y está cofinanciado en un ochenta por ciento (80%) por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Murcia, 10 de noviembre de 2014.—El Alcalde, P.D.. la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

14817 Convocatoria de subvenciones para el fomento de empleo de la actividad empresarial y modernización agrícola, ejercicio 2014.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2014, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones para el Fomento del Empleo, de la Actividad Empresarial y de la Modernización Agrícola, correspondiente al Ejercicio 2014.

Dicha convocatoria se regirá por las bases publicadas en el B.O.R.M. n.º 210, de 10 de septiembre de 2013.

Las Bases pueden obtenerse en la Agencia de Desarrollo Local, en Secretaría General y en la página web del Ayuntamiento www.yecla.es,

Programas de actuación objeto de subvención: Programa nº I: Ayudas al fomento de empleo; Programa n.º II: ayudas para la modernización del comercio y la hostelería; Programa n.º III: ayudas a la creación, innovación y mejora de la competitividad en pequeñas empresas; Programa n.º IV: ayudas para la instalación de empresas; Programa nº V: ayudas para la modernización de la agricultura y la ganadería, creación de empresas agrícolas y ganaderas, agricultura y ganadería ecológica y subproductos agrícolas y ganaderos.

La regulación específica, la cuantía económica de los Programas, los criterios de valoración y la documentación específica, se encuentran a disposición de los interesados en la Agencia de Desarrollo Local, en Secretaría general y en la página web del Ayuntamiento www.yecla.es.

Plazo de presentación de solicitudes: A partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., hasta el día 12 de diciembre de 2014.

Yecla, 7 de noviembre de 2014.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

14818 Bajas de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. Trámite de audiencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la incoación de los expedientes de Baja de Oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, que a continuación se indican, instruidos en este Ayuntamiento a las personas que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, está no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, y conforme a lo previsto en el art. 84.2 de la Ley 30/1992, se les otorga un plazo de audiencia de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que manifiesten su conformidad o no con la Baja por Inscripción Indebida de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta ciudad, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones, y previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Mayores de edad:

Nombre y apellidos	DNI/NIE/PAS.	Domicilio en que causan baja	Expte. nº
JOHN ROBERT BAGGALEY	X4893768N	PJE. ATALAYAS (LAS), 0	3/2014 - No Encsarp
HILARY JANE BAGGALEY	X4893757R	PJE. ATALAYAS (LAS), 0	3/2014 - No Encsarp
YANDRA CAROLINA CARMONA PEREZ	Y484361H	C/ PIO BAROJA, 79, 3.º B	3/2014 - No Encsarp
STEVEN CROWLE	X7286405M	PJE. COLORADA (LA), 0	3/2014 - No Encsarp
TONY DENIS	X4961278V	C/ RAMON Y CAJAL, 4	3/2014 - No Encsarp
MARGARET ANN EBSWORTH	204534236	PJE. BRONQUINA (LA), 0	3/2014 - No Encsarp
NEVILLE ERNEST JOHN EBSWORTH	506807360	PJE. BRONQUINA (LA), 0	3/2014 - No Encsarp
FATIMA EL MESBAHI	X2507960V	C/ CURA IBÁÑEZ, 7, 3.º DH	3/2014 - No Encsarp
STEPHEN HILL	X5604654Z	PJE. RASPAY, 0	3/2014 - No Encsarp
CATHRYN LORNA HILL	X5604669Y	PJE. RASPAY, 0	3/2014 - No Encsarp
NARCISA PILAR NARANJO SUCUNUTA	X3469318K	C/ GENERAL CABANELLAS, 30, 2.º DH	3/2014 - No Encsarp
ARIEL ROBERTHO SOLIZ CARDENAS	X4500759G	C/ ANGEL, 2, 2.º D	3/2014 - No Encsarp
LUZ MARINA ULLOA MEJIA	X4264414F	AVDA. PAZ, 67, 1.º A	3/2014 - No Encsarp
ABDELLAH HADINI	X2087673D	PJE. CARRETERA FUENTE ALAMO, 0	3/2014 - No Encsarp
MEHDI BENGHELLAB	950592202883	PJE. JARDINILLO (EL), 0	3/2014 - No Encsarp
STEPHANE FRANCIS DOCEUL	99059220643	PJE. JARDINILLO (EL), 0	3/2014 - No Encsarp
CHRISTOPHER JOHN HILL	203818108	PJE. RASPAY, 0	3/2014 - No Encsarp
DAVID ROBERT HILL	203855843	PJE. RASPAY, 0	3/2014 - No Encsarp
ROBERT JOHN STEPHENS	027258725	PJE. RASPAY, 0	3/2014 - No Encsarp
SUSAN ANN STEPHENS	085000922	PJE. RASPAY, 0	3/2014 - No Encsarp
JAMES ROBERT STEPHENS	202188679	PJE. RASPAY, 0	3/2014 - No Encsarp
DANIEL EZRA STEPHENS	4583501093	PJE. RASPAY, 0	3/2014 - No Encsarp
MELANI AZORÍN MERCADO	48647038Z	AVDA. DE MURCIA, 6, 2.º	33/2014
TRINIDAD MERCADO CARDO	77316303D	AVDA. DE MURCIA, 6, 2.º	33/2014
JOSÉ PUCHE RUIZ	29069240T	C/ MAESTRO YUSTE 57, 2.º E	35/2014
ELCY MARICELA TUFIÑO CARRASCO	49435583G	C/ CONCEPCIÓN 53, PBJ	36/2014
JESÚS GERMÁN TUFIÑO CARRASCO	48832442S	C/ CONCEPCIÓN 53, PBJ	36/2014
LUZ BLANCA CHAMBA BENÍTEZ	48834849F	C/ CAMINO REAL, 68, 2.º C	37/2014

Nombre y apellidos	DNI/NIE/PAS.	Domicilio en que causan baja	Expte. nº
AUREA DALILA DELGADO OCHOA	X5397538J	C/ CAMINO REAL, 68, 2.º C	37/2014
MARIO ALEJANDRO GUAILLAS CHAMBA	Y2698054F	C/ CAMINO REAL, 68, 2.º C	37/2014
ROXANA ELVIRA BLACK CUÉLLAR	49437316N	C/ POETA MIGUEL ORTEGA, 7, PBJ C	41/2014
JOSÉ MANUEL PERONA MONDÉJAR	48465167G	C/ POETA MIGUEL ORTEGA, 7, PBJ C	41/2014
ILIAS KHAILA	UQ7192749	C/ RAMBLA 50, 1.º	42/2014
SOUKAINA KHAILA	LE7392512	C/ RAMBLA 50, 1.º	42/2014
SANDRA ELIZABETH CASTILLO LOZANO	49437186C	C/ SAN RAMÓN 5, 2.º	43/2014
LUIS GEOVANNY CHOGLLO ESPINOSA	49441048H	C/ SAN RAMÓN 5, 2.º	43/2014
EL HIRECH YOUSSEF	X4057026X	C/ ZAPLANA 5, 1.º IZQ	44/2014
AYNOAU BEN YOUSSEF	X3558209V	C/ SAN ISIDRO, 50	49/2014
AYNAOU MOHAMMED	X1468255G	C/ SAN ISIDRO, 50	49/2014
AYNAOU NEUREDINE	X3079141Q	C/ SAN ISIDRO, 50	49/2014
AYNAOU YAHYA	X3318659N	C/ SAN ISIDRO, 50	49/2014
HASSI EL BACHIR	X5917474B	C/ SAN ISIDRO, 50	49/2014
ABDELLATIF EL BOUAICHI	X3979784W	PJE. CERRO DE LA FUENTE, S/N	51/2014
MOHAMED ELLAMI	X2131259X	PJE. CERRO DE LA FUENTE, S/N	51/2014
DANIELA ROMAN	X8309625R	C/ ESPERANZA, 18, PBJ - B	52/2014
EDUARD STEFAN ROMAN	5120916460025	C/ ESPERANZA, 18, PBJ - B	52/2014
SILVIAN ROMAN	X9308794G	C/ ESPERANZA, 18, PBJ - B	52/2014

Menores de edad:

Nombre y apellidos	DNI /Fec. Nac.	Domicilio en que causa baja	Datos representante legal /Doc. Identidad /Expte.
D.A.M.	48647039S	AVDA. DE MURCIA, 6, 2.º	TRINIDAD MERCADO CARDO / 77316303D / 33/2014
X.L.	Y0712420	C/ SAN JOSÉ 11, 4.º A	JUNJIE LIN / X4094166M / 34/2014
J.J.C.B.	X9641407Z	C/ POETA MIGUEL ORTEGA, 7, PBJ C	ROXANA ELVIRA BLACK CUELLAR / 49437316N / 41/2014
A.P.B.	49435795D	C/ POETA MIGUEL ORTEGA, 7, PBJ C	ROXANA ELVIRA BLACK CUELLAR / 49437316N / 41/2014
I.K.	GC3510164	C/ RAMBLA 50, 1.º	KHAILA SOUKAINA / LE7392512 / 42/2014
A.J.CH.C.	49435629G	C/ SAN RAMÓN 5, 2.º	LUIS GEOVANNY CHOGLLO ESPINOSA / 49441048H / 43/2014
A.P.CH.C.	48831756L	C/ SAN RAMÓN 5, 2.º	LUIS GEOVANNY CHOGLLO ESPINOSA / 49441048H / 43/2014

Yecla, a 5 de noviembre de 2014.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.